

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Regulaciones fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES; aplicando el criterio de vida útil de un activo**  
(Tesis de Licenciatura)

Ana Silvia Pereira Laynez

Quetzaltenango, mayo 2016

**Regulaciones fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas  
Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES;  
aplicando el criterio de vida útil de un activo**  
(Tesis de Licenciatura)

Ana Silvia Pereira Laynez

Lic. José Orlando Comelli Monzón (**Tutor**)

Ing. María Renné de León Barrientos (**Revisor**)

Quetzaltenango, mayo 2016

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**  
Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**  
Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cóbar**  
Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas**

**M.A. César Augusto Custodio Cóbar**  
Decano

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**  
Vicedecano

**Lcda. Mayra Jeannette Cóbar Arriola**  
Coordinadora



# UPANA

Universidad Panamericana  
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.L.CPA.J01-PS.043.2016

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 01 DE ABRIL DEL 2016  
ORDEN DE IMPRESIÓN**

**Tutor:** Licenciado José Orlando Comelli Monzón  
**Revisora:** Ingeniera María Reneé de León Barrientos  
**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Tesis titulada:** "Regulaciones fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES; aplicando el criterio de vida útil de un activo"

**Presentada por:** Ana Silvia Pereira Laynez

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada



M.A. César Augusto Custodio Góbar  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

Quetzaltenango, 30 de Noviembre de 2015

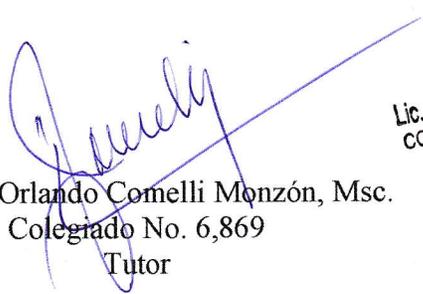
Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría  
Universidad Panamericana  
Guatemala, Guatemala.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Tesis del tema **Regulaciones fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES; aplicando el criterio de vida útil de un activo**, realizada por Ana Silvia Pereira Laynez, carné número 2015-02-931, estudiante de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el informe cumple con los requisitos para continuar con los procesos correspondientes, por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado, con una nota de setenta y dos (72) de 100 puntos.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

  
Lic. José Orlando Comelli Monzón, Msc.  
Colegiado No. 6,869  
Tutor

Lic. José Orlando Comelli Monzón  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 6,869

Ingeniera Industrial  
Colegiado: 8411  
mariare120110@hotmail.com  
Teléfono 42530465

Quetzaltenango, 05 de diciembre de 2015

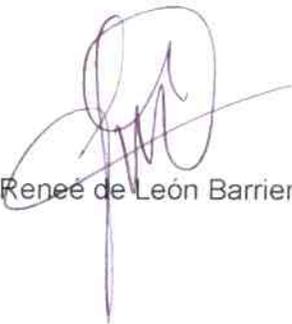
Señores:

Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Ciudad

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Tesis con el Tema: **“Regulaciones fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES; aplicando el criterio de vida útil de un activo.”** Realizado por: **Ana Silvia Pereira Laynez**, carné No. 201502931, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto doy el dictamen de aprobado para continuar con el proceso que corresponde.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

  
María Renée de León Barrientos



## **Dedicatoria**

A Dios. Por permitirme llegar a este momento tan importante, por darme la sabiduría, fortaleza y perseverancia para poder alcanzar esta meta

A mis Padres. Moisés Alfredo Pereira López (+) y Dora Mirtala Gómez Laynez, por todo su amor, apoyo incondicional, gracias por sus enseñanzas.

A mi Hijo. Adolfo Emmanuel Gómez Pereira, por su comprensión y ser mi fuente de inspiración, que este triunfo sirva de ejemplo de superación en su vida.

A mi familia en general. Con todo cariño por las muestras de apoyo siempre recibidas y por sus consejos.

A Universidad Panamericana. Por abrirme las puertas y ayudarme a cumplir esta meta estudiantil.

A todas las personas que de alguna forma colaboraron para la culminación de este sueño, muchas gracias.

## Contenido

<b>Resumen</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	1
<b>Marco Conceptual</b>	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Planteamiento del Problema	2
1.3. Pregunta de Investigación	3
1.4. Justificación del Problema	4
1.4.1. Delimitación del Problema	5
1.5. Objetivos de Investigación	5
1.5.1. Objetivo General	5
1.5.2. Objetivos Específicos	6
1.6. Alcances y límites de la investigación	6
1.6.1. Alcances	6
1.6.2. Límites	7
<b>Capítulo 2</b>	8
<b>Marco Teórico</b>	8
2.1. Impuesto sobre la Renta	8
2.1.1. Antecedentes	8
2.1.2. Generalidades	8
2.1.3. Origen del Impuesto sobre la Renta en Guatemala	9
2.1.4. Ámbito de Aplicación del Impuesto sobre la Renta	9
2.1.4.1. Rentas de actividades lucrativas	10
a) Régimen sobre las utilidades de las actividades lucrativas –RUL	10

b) Régimen opcional simplificado -ROS-	10
2.2. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	11
2.3. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	11
2.3.1. Generalidades	11
2.3.2. Objetivos	12
2.3.3. Implementación en Guatemala	12
2.4. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES	13
2.4.1. Generalidades	13
2.4.2. Definición de PYMES según las NIIF	14
2.4.3. Importancia	14
2.4.4. Las PYMES en Guatemala	15
2.5. Contabilidad	15
2.5.1. Definición	15
2.5.2. Principios de Contabilidad	16
2.5.3. Estados Financieros	17
2.5.4. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros	17
2.5.5. Cuenta	17
2.5.6. Criterio	18
2.6. La empresa y su forma legal de Constitución en Guatemala	18
2.6.1. Antecedentes	18
2.6.2. Definición	18
2.6.3. Tipos de organización empresarial	19
2.7. Activo	19
2.7.1 Activos Fijos	19
2.8. Depreciación	20
2.8.1. Definición	20

2.8.1.1. Valor residual	21
2.8.1.2. Vida útil	21
2.8.2. Definición según Ley del ISR	22
2.8.3. Definición según NIIF para PyMES	22
2.8.4. Importe de depreciación	22
2.8.5. Métodos de depreciación	22
2.8.5.1. Método de línea recta.	23
2.8.5.2. Método de suma digital	23
2.8.5.3. Método de unidades de producción	23
2.9. Superintendencia de Administración Tributaria	24
2.10. Investigaciones anteriores	25
<b>Capítulo 3</b>	26
<b>Marco Metodológico</b>	26
3.1. Tipo de Investigación	26
3.2. Sujetos de Investigación	26
3.3. Instrumentos de Recopilación de datos	26
3.3.1. Observación Científica	26
3.3.2. Técnicas	26
3.4. Diseño de la investigación	28
<b>Capítulo 4</b>	30
<b>Resultados de la investigación</b>	30
4.1. Muestreo y presentación de resultados	30

<b>Capítulo 5</b>	42
<b>Discusión y Análisis de Resultados</b>	42
5.1. Conocimiento y formación académica en cuanto a NIIF para PyMES	42
5.2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES	45
5.3. Exigencias de la Administración Tributaria en la aplicación de NIIF para PyMES	47
5.4. Conocimiento de la legislación tributaria	49
5.5. Diferencias entre NIIF para PyMES y legislación tributaria	50
<b>Conclusiones</b>	58
<b>Recomendaciones</b>	59
<b>Referencias</b>	60
<b>Anexos</b>	63

## **Resumen**

Considerando que los comerciantes están obligados a llevar contabilidad en forma organizada observando Principios Contables es necesario confrontar la regulación financiera de lo que establecen las regulaciones tributarias. Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera como los principios contables aplicables en Guatemala, surgen diferencias respecto de la regulación fiscal, siendo una de ellas la determinación de la vida útil de los activos depreciables.

Para propósitos tributarios, los contribuyentes que reporten gastos por depreciación deben atender lo que se establece en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria (decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala), con el propósito de tomar la deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, la utilización de principios contables para la preparación de información financiera podría resultar en diferencias con la regulación fiscal, diferencias que podrían originar contingencias fiscales.

Los comerciantes deben evaluar los efectos de la utilización y aplicación de principios técnicos para efectos contables esto debido a que las diferencias que puedan surgir, derivarían en reclamos fiscales por parte de la Administración Tributaria.

## **Introducción**

Actualmente se ha extendido considerablemente el campo de acción de la Contaduría Pública. La práctica profesional de esta disciplina crece y debe adaptarse a la dinámica de la práctica comercial y desarrollo profesional de la disciplina contable. En ese contexto, el Contador Público y Auditor debe estar actualizado en los distintos aspectos que influyen en su actuación profesional.

La actuación del Contador Público y Auditor –CPA- ha estado enfocada al área de información de carácter financiero; no obstante, los aspectos tributarios son parte integral de su desempeño profesional por lo que debe estar en constante actualización y desarrollo profesional de esas áreas. La adopción de la normativa técnico-contable ha generado alguna confrontación con las regulaciones para propósitos tributarios.

Una de esas contradicciones es la diferencia de tratamiento en cuanto a la vida útil de los activos, esto porque de conformidad con la regulación tributaria debe observarse determinado criterio respecto a la vida útil, no obstante, desde el punto de vista financiero con base a Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES, deberá observarse otros criterios.

El presente trabajo pretende determinar los efectos tributarios resultantes de utilizar un criterio técnico para la determinación de la vida útil de los activos que difiere de lo que establece la regulación del Impuesto sobre la Renta.

Es por ello que se pretende ampliar y actualizar el conocimiento del Contador Público y Auditor, respecto del conocimiento y aplicación de las regulaciones financieras y tributarias, así como determinar las implicaciones que resultarían por la utilización de criterios contables que difieren de lo establecido en las leyes tributarias; evaluando las alternativas para reducir los riesgos de reclamo fiscal por la aplicación de las regulaciones técnicas; además analizar la legislación fiscal vigente en el país, así como la diferencia con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.

El primer capítulo concentra lo relacionado con la historia de la contabilidad, determinación, límites, alcances y objetivos de la investigación.

En el capítulo segundo se presenta lo referente al Impuesto sobre la Renta y NIIF para PyMES respecto a la reseña histórica, los conceptos más relevantes y su aplicación en Guatemala, objetivos, así también incluye conceptos y métodos de depreciación.

El capítulo tercero da a conocer aspectos relacionados con el tipo y sujetos de investigación, al igual que los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la misma.

El capítulo cuarto enmarca lo referente a los resultados del muestreo estadístico y presentación de resultados obtenidos de la indagación realizada.

En el capítulo quinto se exponen el análisis y discusión de los resultados obtenidos por la encuesta realizada al sector objeto de estudio.

Y, para culminar, se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación así como la bibliografía y e-grafía consultada.

# Capítulo 1

## Marco Conceptual

### 1.1. Antecedentes

Según (Escobar, 2005)

Desde su origen el hombre ha tenido la necesidad de vivir en sociedad, con el objeto de facilitar resolviendo sus problemas en comunidad con sus semejantes. Su vida social, hizo surgir la necesidad de un intercambio comercial que en sus principios consistió en el cambio de un producto por otro, lo que se conoce hoy como trueque o cambio.

La edad media es importante, porque aparece la contabilidad como sistema por partida simple. No obstante, la contabilidad por el método de partida doble surgió entre los años de 1350 y 1450, pero su divulgación aparece después del año 1500 de la edad moderna, con la publicación en Venecia de un libro de Fray Luca Pacciolo denominado Suma Aritmética, Geometría.

En este libro se expresan métodos contables cuyos principios esenciales han permanecido invariables hasta nuestros días. Lo único que ha cambiado es la metodología y el alcance de la misma, en vista que la contabilidad se va adaptando al medio ambiente de los negocios y al comercio en general.

En el siglo XX aparecen los más grandes avances de la contabilidad convirtiéndola en una de las ciencias de mayor importancia, con la auxiliatura de la mecanización y los sistemas de cómputos electromagnéticos.

Por lo anterior hoy en día las operaciones comerciales deben tener documentos que sirvan de constancia y respaldo para los registros contables que resultan indispensables para el buen funcionamiento de una empresa.

## **1.2. Planteamiento del Problema**

En nuestro medio se establece que los comerciantes están obligados a llevar contabilidad en forma organizada de acuerdo al sistema de partida doble y usando Principios Contables, según lo refiere el artículo 368 del Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala. En este mismo texto legal, en el artículo 2, se define que son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro cualesquiera actividades que se refieren a la industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios, a la intermediación en la circulación de bienes, a la banca, seguros y fianzas y las actividades auxiliares de las anteriores.

Los principios contables vigentes actualmente fueron publicados el 20 de diciembre de 2007 por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, principios que orientan sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros. En tal sentido, se definen, como Principios contables a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, siendo de aplicación obligatoria a partir de enero de 2009, de la misma manera las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Para propósitos tributarios, los contribuyentes que reporten gastos por depreciación deben atender lo que se establece en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria (Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala), con el propósito de tomar la deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta.

Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera como los principios contables aplicables en Guatemala, surgen diferencias respecto de la regulación fiscal, siendo una de ellas la determinación de la vida útil de los activos depreciables. Los comerciantes deben evaluar los efectos de la utilización y aplicación de principios técnicos para efectos contables debido a las diferencias que puedan surgir, derivarían en reclamos fiscales por parte de la Administración Tributaria. La utilización de criterios diferentes para la determinación de la vida

útil podría originar una objeción al gasto que se reporta para efectos de la deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta.

La Ley del ISR, acepta el método de línea recta de depreciación. Otro método requiere autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) artículo 27 decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. Las NIIF para PyMES aceptan diversos métodos. Lo que produce diferencias temporarias e impuesto diferido activo o pasivo.

En el artículo 28 de la Ley del ISR se establecen los porcentajes máximos de depreciación que la ley acepta. Las NIIF para PyMES en el párrafo 17.16, la norma indica que los activos deben depreciarse a lo largo de sus vidas útiles; lo que produce diferencias temporarias.

Acepta amortización de gastos de organización, patentes, derechos de llave y otros. El artículo 33 indica que la amortización de los costos de adquisición de los activos intangibles no puede ser menor a 5 años y el costo de los derechos de llave no puede ser menor a 10 años. La NIIF no acepta amortización en ciertos activos y para otros, tratamiento como gastos. Secciones, 18 y 19. Se indica que la amortización será sistemática a lo largo de su vida útil, lo que genera diferencias temporarias, el artículo 29 de la Ley del ISR indica que se puede revaluar los bienes que integran el activo fijo de la empresa. La norma no permite la revaluación de los activos fijos.

Para poder disipar el problema en cuestión, se efectuó una investigación de campo en donde se realizó un análisis muestral. El muestreo empleado fue a través del sistema aleatorio simple, debido a que se buscó la representatividad reflejada adecuadamente en las características que se desean analizar en el conjunto en estudio, siendo este de 15 personas incluyendo peritos contadores y auditores resultantes de la muestra, considerando este número apropiado para reflejar un grado adecuado de credibilidad que concederá a los resultados obtenidos.

### **1.3. Pregunta de Investigación**

¿Cuáles son las implicaciones fiscales que podrían resultar de las diferencias resultantes de aplicar principios contables y lo que regula la legislación tributaria para la determinación de la vida útil de los activos?

### **1.4. Justificación del Problema**

La presente investigación busca determinar los efectos tributarios resultantes de utilizar un criterio técnico para la determinación de la vida útil de los activos que difiera de lo que establece la regulación del Impuesto sobre la Renta. De esta manera presentará aspectos tendientes a ampliar y actualizar el conocimiento del Contador Público y Auditor, respecto del conocimiento y aplicación de las regulaciones financieras y tributarias. En el desarrollo de la investigación se buscará determinar las principales diferencias que pueden resultar de la confrontación de las normas técnicas financieras y las normas fiscales.

La práctica contable es regida por principios técnicos que establecen los criterios sobre los que debe prepararse la información contable con el propósito de que ésta sea uniforme, consistente y de aplicación general. En el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera, como principios contables establecen los criterios de aplicación los cuales en ciertas áreas, difieren de lo que se establecen en las regulaciones fiscales debido a que el propósito de una y otra norma son distintos.

En ese contexto, para el caso de Guatemala se identifican varias diferencias que resultan de regulación técnica y la aplicación de normas tributarias. Una de esas diferencias es la que surge de la definición de la vida útil de los activos, los cuales para propósitos tributarios deberán observar lo que se establece en la regulación del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, que la legislación tributaria guatemalteca contempla ciertos requisitos y condiciones para la procedencia de los gastos (en el caso que se analizará, específicamente gasto por depreciación), resulta de suma importancia analizar las implicaciones de la utilización de estas normativas.

#### 1.4.1. Delimitación del Problema

El presente trabajo de investigación se desarrollará en el período fiscal actual aplicado a las empresas comerciales, por lo cual se busca la oportunidad de dar a conocer, aclarar y entender la aplicación de una Norma Contable, en dónde conocerán el tratamiento de los principales problemas que se presentan al momento del reconocimiento contable de la propiedad, planta y equipo tales como: la contabilización, la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro, otros. Asimismo, los usuarios de los Estados Financieros de la empresa, podrán conocer también la información acerca de la inversión que se ha realizado en este tipo de activos así como los cambios que se han presentado por deterioro o revaluación, obsolescencia o depreciación, desapropiación o por un intercambio del inmovilizado material que la empresa posee, y su comparación con la legislación fiscal.

La presente investigación se basará en el análisis de los principios contables y la legislación actual aplicable a nuestro país. La cual podrá ser utilizada como una guía de aplicación a cualquier empresa comercial que se desarrolló en el territorio nacional.

### 1.5. Objetivos de Investigación

#### 1.5.1. Objetivo General

Determinar los efectos tributarios resultantes de utilizar un criterio técnico para la determinación de la vida útil de los activos que difiera de lo que establece la regulación del Impuesto sobre la Renta.

### 1.5.2. Objetivos Específicos

Ampliar y actualizar el conocimiento del Contador Público y Auditor, respecto del conocimiento y aplicación de las regulaciones financieras y tributarias.

Determinar las implicaciones que resultarían por la utilización de criterios contables que difieran de lo establecido en las leyes tributarias. Evaluando las alternativas para reducir los riesgos de reclamo fiscal por la aplicación de las regulaciones técnicas.

Analizar la legislación fiscal vigente así como su diferencia con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **1.6. Alcances y límites de la investigación**

### 1.6.1. Alcances

Desarrollar el interés del lector, en el conocimiento de un conjunto de normas contables de carácter global que son de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio.

Promover el uso y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF, en las pequeñas y medianas empresas. Dar a conocer las implicaciones fiscales al solo elaborar los Estados Financieros basados en principios contables ignorando la legislación fiscal.

Actualizar al lector sobre la legislación fiscal actual proporcionándole las herramientas para su mejor comprensión.

### 1.6.2. Límites

En toda investigación existen diferentes limitaciones que desfavorecen la ejecución y desarrollo.

No obstante en la presente investigación, la principal limitante es la falta de resoluciones dictaminadas por la Administración Tributaria, donde se manifieste las multas o sanciones por la aplicación del criterio de vida útil de un activo diferente a la expuesta en la legislación fiscal vigente.

La falta de aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, en nuestro país ya sea por su desconocimiento de existencia o/y por los beneficios que estas proporcionan.

## **Capítulo 2**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Impuesto sobre la Renta**

##### 2.1.1. Antecedentes

Según (Azañon Letona, 2013) argumenta:

El Impuesto sobre la Renta es la carga atribuida por un Gobierno, sobre la renta de las personas físicas y jurídicas. El impuesto sobre las utilidades de las sociedades son las principales fuentes de recursos de los gobiernos. Los sistemas que gravan la renta tienen una serie de características comunes como: existe un mínimo exento es decir no se paga por debajo de determinada renta, el tipo impositivo (porcentaje de renta que hay que pagar), existen una serie de gastos deducibles, asimismo gastos no deducibles derivados de porcentajes o cantidades máximas permitidas.

##### 2.1.2. Generalidades

Según el Libro I del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria: en el Artículo 1 “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país”.

(Ojeda, 2007) argumenta que:

La Ley del Impuesto sobre la Renta, tiene una influencia significativa en la preparación y presentación de Estados Financieros, principalmente en la determinación de las utilidades por la aplicación de las deducciones fiscales, que a menudo se interpretan como una política contable. Generalmente, la información financiera elaborada bajo este criterio, presenta mejores resultados

en un análisis de rentabilidad, debido a que la misma se basa en limitar las estimaciones contables relativas a gastos.

En Guatemala, la legislación tributaria establece un impuesto sobre las utilidades, ganancias o beneficios obtenidos por personas individuales o jurídicas. En ese sentido, el resultado de una actividad lucrativa está sujeto al pago del Impuesto sobre la Renta para lo cual el contribuyente puede elegir el régimen tributario que se adapte a sus condiciones.

### 2.1.3. Origen del Impuesto sobre la Renta en Guatemala

La historia registra que el 1 de julio de 1938 entra en vigencia el Impuesto Sobre Utilidades de Empresas Lucrativas, Decretos 2099, el que fue modificado por el Decreto 2191. El trato desigual a los contribuyentes sujetos del impuesto, originó la reforma fiscal que dio origen a la primer Ley del Impuesto Sobre la Renta creada por el Decreto Ley 1559 que tuvo vigencia desde el 1 de julio de 1963. (Calel, 2004)

La Ley del Impuesto sobre la Renta ha pasado por varias etapas, las que incluyen varias reformas parciales y totales, adiciones y derogaciones de artículos, lo cual dio origen al Decreto 10-2012 vigente actualmente.

### 2.1.4. Ámbito de Aplicación del Impuesto sobre la Renta

Según el Artículo 3, “quedan afectas al impuesto las rentas obtenidas en todo el territorio nacional, definido éste conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.” (Decreto10-2012)

Quedan sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta todos los ingresos obtenidos en la República de Guatemala, por personas individuales o jurídicas ntes residentes o no en el país.

Para una adecuada comprensión de la Ley, presentamos a continuación una descripción de los regímenes referentes al tema de estudio, según el ámbito de aplicación.

#### 2.1.4.1. Rentas de actividades lucrativas

Según el Artículo 1, “...Se incluyen las rentas provenientes de: a) La producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala...” (Decreto 10-2012)

En el título II de la ley de los artículos 10 al 67 se establecen las rentas de las actividades lucrativas. Se divide en dos regímenes que gravan las rentas de las actividades lucrativas, los cuales son:

##### a) Régimen sobre las utilidades de las actividades lucrativas –RUL

Las disposiciones de este régimen se encuentran contenidas en la sección III de la ley, en los artículos del 18 al 42. El tipo impositivo será del 31 % en el 2013, 28 % en el 2014, y del 25 % en el 2015.

##### b) Régimen opcional simplificado -ROS-

Según el Artículo 10 “los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.” (Decreto 10-2012).

Deberán aplicar los tipos impositivos:

**Tabla No.1**

Rango de renta imponible mensual	Importe Fijo	Tipo Impositivo
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q. 0.00	5% sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q. 30,000.00

Fuente: Artículo 44 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

## **2.2. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)**

Según (Elineth, 2009)

Las NIC, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los Estados Financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

El proceso de normalización contable es y ha sido un esfuerzo de aquellos organismos quienes se han puesto en la tarea de emitir normas contables de carácter universal, de tal forma que exista una interrelación entre empresas e individuos y se logre hablar un mismo lenguaje en cada uno de los diferentes sistemas contables.

Debido a esto, han surgido varios entes emisores de normas, entre ellos se encuentran a nivel internacional: El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad (IASB), la Federación Internacional de Contadores (IFAC), entre otros y a nivel nacional el Colegio de Contadores Públicos y Auditores.

## **2.3. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

### **2.3.1. Generalidades**

“Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los Estados Financieros con propósito de información general.” ((IASB), 2009)

Las normas internacionales de información financiera constituyen los principios contables aplicables a la práctica de contabilidad. Como normas generales de aplicación, serán los principios que rigen la práctica contable y que deben ser observados por los obligados a llegar contabilidad completa.

### 2.3.2. Objetivos

Según (Rojas, 2011)

Entre los objetivos que se desean establecer con la aplicación de las NIIF, se mencionan los siguientes:

Las NIIF favorecerán una información financiera de mayor calidad y transparencia, su mayor flexibilidad, que dará un mayor protagonismo al enjuiciamiento para dar solución a los problemas contables, es decir la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad litigiosa.

La calidad de las NIIF es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de la adecuada aplicación, solo de este modo tiene sentido su condición de bien público susceptible de protección jurídica.

Imponer el cumplimiento efectivo de la norma y garantizar la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera.

Hacer uso adecuado de la metodología y la aplicación en la praxis diaria.

### 2.3.3. Implementación en Guatemala

La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, publicó en el Diario oficial el 5 de febrero de 2008, la Resolución de adoptar como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En dicha resolución se indica que surte efecto obligatorio a partir de las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes.

## **2.4. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES**

### 2.4.1. Generalidades

Según ((IASB), 2009) establece:

También desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los Estados Financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

La NIIF para PYMES son los lineamientos aplicables a pequeñas y medianas empresas. En ese sentido se entenderá que la aplicación será de normas plenas para aquellas entidades de carácter público y las normas para PyMES serán aplicables a empresas que no cumplen la condición de ser catalogadas empresas públicas.

Según (Orozco, 2013).

En Guatemala, por ser un país sub-desarrollado, la mayoría de empresas que operan, no tienen obligación pública de rendir cuentas, por lo que se consideran pequeñas y medianas empresas. Conforme a lo que establece el artículo 7 de los estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores en Guatemala, en su literal f), uno de los objetivos es: “Promover la investigación permanente de normas y técnicas de contabilidad de auditoría..., para su difusión y aplicación.”

## 2.4.2. Definición de PYMES según las NIIF

“Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b) publican Estados Financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.”

## 2.4.3. Importancia

Según (Ojeda, 2007)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las bases comprensibles de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), como bases de preparación y presentación de Estados Financieros utilizados actualmente en Guatemala, reflejan diferente la situación financiera y los resultados de operación de una misma entidad; lo que distorsiona el análisis y tiene por lo tanto, incidencia significativa en la toma de decisiones económicas y financieras.

Según (Orozco, 2013)

Las principales ventajas de la utilización de NIIF para PyMES son: Mejoran la presentación y comparación de los Estados Financieros. Aumenta la confianza general en los Estados Financieros de las pequeñas y medianas empresas. Reduce los costos ocasionados por mantener las normas que requieren las NIIF completas. La NIIF para PYMES es independiente de las NIIF completas, por lo que puede ser adoptada por cualquier empresa, y es de aplicación inmediata. Mejora la competitividad de la empresa.

#### 2.4.4. Las PYMES en Guatemala

Según el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001 del Ministerio de Economía de la ciudad de Guatemala, define lo siguiente:

Según (Sacor Gómez, 2012).

Una microempresa: es toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de diez trabajadores. Una Pequeña Empresa: es toda unidad de producción, realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de veinticinco trabajadores.

La Mediana Empresa: es toda unidad de producción que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de sesenta trabajadores.

## 2.5. Contabilidad

### 2.5.1. Definición

“La contabilidad es una ciencia que contando con sus principios y normas, tiene por objeto llevar cuenta y razón de las operaciones contables de una empresa o negocio”. (Salguero, 2014)

El registro organizado de las transacciones de una empresa. Como ciencia debe cumplir con principios, normas, procedimientos, otros.

El artículo 368 del Código de Comercio indica: Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

## 2.5.2. Principios de Contabilidad

Según (Zapeta, 2013)

Son conceptos básicos que establecen, delimitan e identifican la entidad económica, las bases de cómputo de las operaciones y la presentación de la información financiera por medio de los Estados Financieros.

Los principios son las bases o postulados que establecen los criterios para la práctica de la contabilidad. Son el conjunto de bases de aceptación general para la práctica contable.

El 13 de julio de 2010, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala publicó en el Diario Oficial de Centro América, la Resolución de la junta directiva, donde acuerda adoptar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Que literalmente dice: “Adoptar como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PYMES.

Si un contribuyente de conformidad con el Código de Comercio está obligado a llevar contabilidad completa, deberá observar las normas contables vigentes, en este caso las disposiciones actuales emitidas por el ente Rector de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala. (Portal. SAT, 2015).

### 2.5.3. Estados Financieros

“Son los documentos que debe preparar la empresa al terminar el ejercicio contable, con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de su empresa a lo largo de un período” (Astros, 2012).

Constituyen el documento o informe contable que condensa las operaciones y registros de un período de tiempo. Son los reportes que muestran la situación financiera de una empresa así como los resultados de su operación durante un período determinado. (Ojeda, 2007).

### 2.5.4. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros

Según (Ojeda, 2007).

El término bases de preparación y presentación de los Estados Financieros, se refiere a un conjunto integral de criterios lógicos y congruentes, de aceptación y uso general, aplicados de forma consistente, en el proceso de contabilización de la información contenida en los Estados Financieros de una entidad, y que tienen como propósito reflejar su situación financiera y el resultado de sus operaciones, de una manera confiable y comprensible, para que sirva de base en la toma de decisiones de ciertos usuarios.

### 2.5.5 Cuenta

“Es cada uno de los títulos bajo los cuales se clasifica, atendiendo a su naturaleza y funcionalidad dentro de la empresa, los distintos bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de una empresa”. (Salguero, 2014).

La cuenta es la denominación que se dará a un grupo de registros. Esto se define en atención a la naturaleza de las transacciones o actividades que se agruparan bajo ella. Las cuentas contables conforman el catálogo contable que permite organizar la contabilidad. (Astros, 2012).

### 2.5.6. Criterio

Regla o norma conforme a la cual se establece un juicio o se toma una determinación. Es aquello que nos permite establecer las pautas o principios a partir de los cuales podremos distinguir una cosa de la otra. (Larousse Editorial, 2007).

## **2.6. La empresa y su forma legal de Constitución en Guatemala**

### 2.6.1. Antecedentes

Según (Azañon Letona, 2013)

Las necesidades de las personas han producido efectivamente sistemas para satisfacer sus necesidades de consumo, principalmente alimenticias, de bienes y servicios se incrementaron al mismo ritmo del crecimiento demográfico e instintivamente se comienzan a crear los intercambios entre personas de distintos lugares, esta acción de intercambiar cosas produce en el tiempo una serie de beneficios comunes y la regularidad de estos intercambios crean lazos que evidentemente se mantienen en el tiempo, esa asociatividad tuvo como consecuencia la creación del sistema llamado empresa, fue un manejo inconsciente de recursos disponibles por el hombre.

A través de su inteligencia involucra la organización, la distribución de tareas, seguridad, coordinación, etc.

### 2.6.2. Definición

“Unidad económica de producción y decisión, que mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado”. (Ardiano, 2012).

### 2.6.3. Tipos de organización empresarial

Conforme (Azañón Letona, 2013) expone:

Las empresas se desarrollan con finalidades diversas pueden ser industriales, comerciales, de servicios, agrícolas etc., pero en todos los casos el objetivo es el mismo, generar utilidades para los propietarios; otra de las características principales para el desarrollo eficiente de la actividad económica de las empresas es la aportación del capital, por su importancia se clasifican en empresas de propiedad individual y empresas de propiedad colectiva, llamadas sociedades.

## 2.7. Activo

“Está constituido por todos los bienes y derechos, propiedad de una empresa o negocio”. (Salguero, 2014).

El activo se constituye por el conjunto total de bienes materiales así como los derechos (bienes intangibles) propiedad de una empresa o negocio. El activo constituye la parte de la propiedad en una ecuación patrimonial y representa el conjunto de bienes del comerciante. (Alvarenga, 2010).

### 2.7.1 Activos Fijos

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- a) se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b) se esperan usar durante más de un periodo. (NIIF para Pymes 17.2)

Activos fijos o propiedades, planta y equipo son todos los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con el fin de emplearlos de forma permanente para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o simplemente

para ser utilizados en la administración. Estos activos no están destinados para la venta y la vida útil es superior a un año. (Alvarenga, 2010).

Según (Cifuentes, 2011)

El objetivo es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los Estados Financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

## **2.8. Depreciación**

### **2.8.1. Definición**

“Es el deterioro que sufren los bienes (activos fijos), por el uso o por el avance de la ciencia y la tecnología.” (Salguero, 2014).

El solo utilizar un activo genera desgaste o deterioro y aun no utilizándolo podría perder valor por el solo transcurrir del tiempo debido al avance tecnológico es contante y esto hace que un activo pierda valor. (Alvarenga, 2010).

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, lo que en otras palabras se puede explicar cómo la pérdida del valor contable que sufren los activos fijos por el uso a que se les somete y su función productora de renta. (Moscoso, 2011).

### 2.8.1.1. Valor residual

Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. . (Moscoso, 2011)

### 2.8.1.2. Vida útil

Es el período durante el cual la empresa espera utilizar el activo o en su defecto el número de unidades producidas que se espera obtener. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. (Moscoso, 2011).

“Se entiende por vida útil el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta”. (Delisma, 2012).

No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes:

Según (Moscoso, 2011).

El uso esperado del activo considerando su capacidad y desempeño físico, el desgaste físico esperado, que dependerá del trabajo a cumplir, la obsolescencia técnica o comercial derivada de los avances tecnológicos, o cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo, los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo y/o experiencia con activos similares.

### 2.8.2. Definición según Ley del ISR

El artículo 27 Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley de Actualización Tributaria acepta el método de línea recta de depreciación. Otro método requiere autorización de la SAT. De acuerdo con lo que se establece el artículo 28 del mismo cuerpo legal, establece el tiempo en que se deben depreciar los activos: Edificios 20 años, Vehículos 5 años, Mobiliario y equipo 5 años, Equipo de computación 3 años, Herramientas 4 años.

### 2.8.3. Definición según NIIF para PyMES

En la Sección 17. Propiedades, planta y equipo de las NIIF para PyMES indica que para determinar el método de depreciación de los bienes debe considerarse la vida útil estimada de los activos. El deterioro de los activos debe reconocerse en resultados. Es necesario definir algunos términos que utiliza la NIC 16 referente a la depreciación, los mismos que constan en los párrafos 6 al 43.

### 2.8.4. Importe de depreciación

Es el costo de un activo o el valor que lo haya sustituido, menos su valor residual. El importe de depreciación se distribuirá a lo largo de la vida útil del activo y se reconocerá en el resultado del ejercicio económico al cual corresponda.

En ocasiones uno o varios activos son utilizados en la producción de otros activos, en estos casos el importe de depreciación formara parte del costo de los activos en proceso de producción. Por ejemplo, la depreciación de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación de los inventarios. (Moscoso, 2011).

### 2.8.5. Métodos de depreciación

Según (Rojas, 2011) define los siguientes métodos:

### 2.8.5.1. Método de línea recta

Este método es sencillo y de fácil aplicación porque se supone que el activo fijo se desgasta por igual durante cada período contable, las cuotas de depreciación son iguales o constantes en función de la vida útil del activo, se utiliza preferente en el sector comercial y de servicios.

$$DP = \frac{VA - VR}{VU}$$

### 2.8.5.2. Método de suma de dígitos

Este método aplica sobre el valor por depreciar una fracción cuyo denominador corresponde a la suma de los dígitos de los años de vida útil y el numerador es el número de años que le resta de vida útil al activo. Se aplica el siguiente procedimiento:

- a) se estima la vida útil del activo que se deprecia.
- b) se resta del valor actual el valor residual de desecho (VA –VR)
- c) este resultado se multiplica por una fracción cuyo numerador es el orden invertido de los dígitos y el denominador está constituido por la suma de los dígitos de los años.

### 2.8.5.3 Método de unidades de producción

Para algunos activos como máquinas, equipos y vehículos, su vida útil está estrechamente relacionado con la capacidad de producción, la cual se expresa en horas de trabajo, kilómetros recorridos, unidades producidas, etc. Para estos activos se utiliza este método de depreciación que consiste en calcular el monto de depreciación periódica, de acuerdo con el volumen de actividad alcanzada. Para su depreciación se requieren de cuatro datos:

- a) costo histórico o valor actual.- es aquel con el que fue comprado más adicionales capitalizables y revalorizaciones.
- b) valor residual o de último rescate.

- c) vida útil estimada en unidades programadas de producción, datos que deben ser consultados con el fabricante o constructor
- d) Unidades producidas en el periodo.

Fórmula para el cálculo:

$$\text{Depreciación CU} = \frac{\text{VA} - \text{VR}}{\text{TU}}$$

## **2.9. Superintendencia de Administración Tributaria**

Según lo publicado en el (Portal.SAT, 2015):

Conforme el Decreto No. 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria se creó la Superintendencia de Administración Tributaria, como una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos.

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas siguientes: Ejerce la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria la recaudación control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades.

Es la institución encargada de la administración y control de la tributación. Como ente autónomo tiene facultades de fiscalización y recaudación de los tributos tanto internos como al comercio exterior. Como ente rector de la gestión fiscal, tiene facultades que le permiten su acción de cobro y administración de la recaudación tributaria. La Administración Tributaria acepta todas las normas de contabilidad que apliquen los contribuyentes, para la preparación y presentación de sus Estados Financieros, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales de

Guatemala. En todo caso lo que Administración Tributaria verificará es que los contribuyentes cumplan con lo regulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En todo caso lo que si verificará la Administración Tributaria, es que la información que presentan los contribuyentes en sus Estados Financieros, cumplan con las disposiciones legales que regula la legislación tributaria, y que coincidan con los registros contables, con las declaraciones de impuestos presentados y con los Estados Financieros que deban publicarse.

## **2.10. Investigaciones anteriores**

Según (Velásquez, 2013)

En su tesis Conversión de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con La Ley del Impuesto Sobre La Renta a la NIIF para PyMES de una Empresa Comercial dedicada a la importación, venta y distribución de vehículos, llantas y accesorios, indica: que la norma le ofrece la oportunidad, tanto a la empresa comercial en la que fue objeto de estudio, como a todas las pequeñas y medianas empresas de tener una estructura contable estandarizada en todo el mundo, debido a que es un conjunto de principios reconocidos internacionalmente.

## **Capítulo 3**

### **Marco Metodológico**

#### **3.1 Tipo de Investigación**

La metodología utilizada en el estudio es Explicativa, esto debido a que según (Sampieri, 1991) “Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales”.

#### **3.2 Sujetos de Investigación**

Peritos Contadores, Contadores Públicos y Auditores, expertos en materia fiscal, personal que labora en la Administración Tributaria.

#### **3.3 Instrumentos de Recopilación de datos**

##### **3.3.1 Observación Científica**

La observación suministrará evidencia confiable respecto a la forma de registro de las operaciones y los posibles efectos derivados de la adopción de Principios Contables, así como la aplicación de la Legislación fiscal en nuestro país.

##### **3.3.2 Técnicas**

- Bibliográfica: Su aplicación se hará efectiva con la búsqueda y consulta de textos que puedan aportar la doctrina necesaria para el estudio.

- Documental: Esta abarcará el estudio y análisis de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios y normativa técnica que desarrollen el objeto del estudio.
- Entrevista: A través del contacto directo con profesionales expertos en materia fiscal.
- Investigación de campo: Consistirá en la verificación de controles y procedimientos, que debe emplear el Contador Público y Auditor, tendientes a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. La cual incluirá:
  - Encuesta: Es una técnica cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.
  - Cuestionario: Es un instrumento de recogida de datos rigurosamente estandarizado que operacionaliza las variables objeto de observación e investigación, por ello las preguntas de un cuestionario son los indicadores. (Vanegas, 2009).
  - Población y Muestra: La población la constituyen los peritos contadores y auditores que poseen oficina de contabilidad en la zona 1 del municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, los cuales suman 18 profesionales.

Determinación de la Muestra: Se realizará de conformidad con la fórmula de muestra aleatoria simple:

$$n = \frac{N}{(N * d)} + 1$$

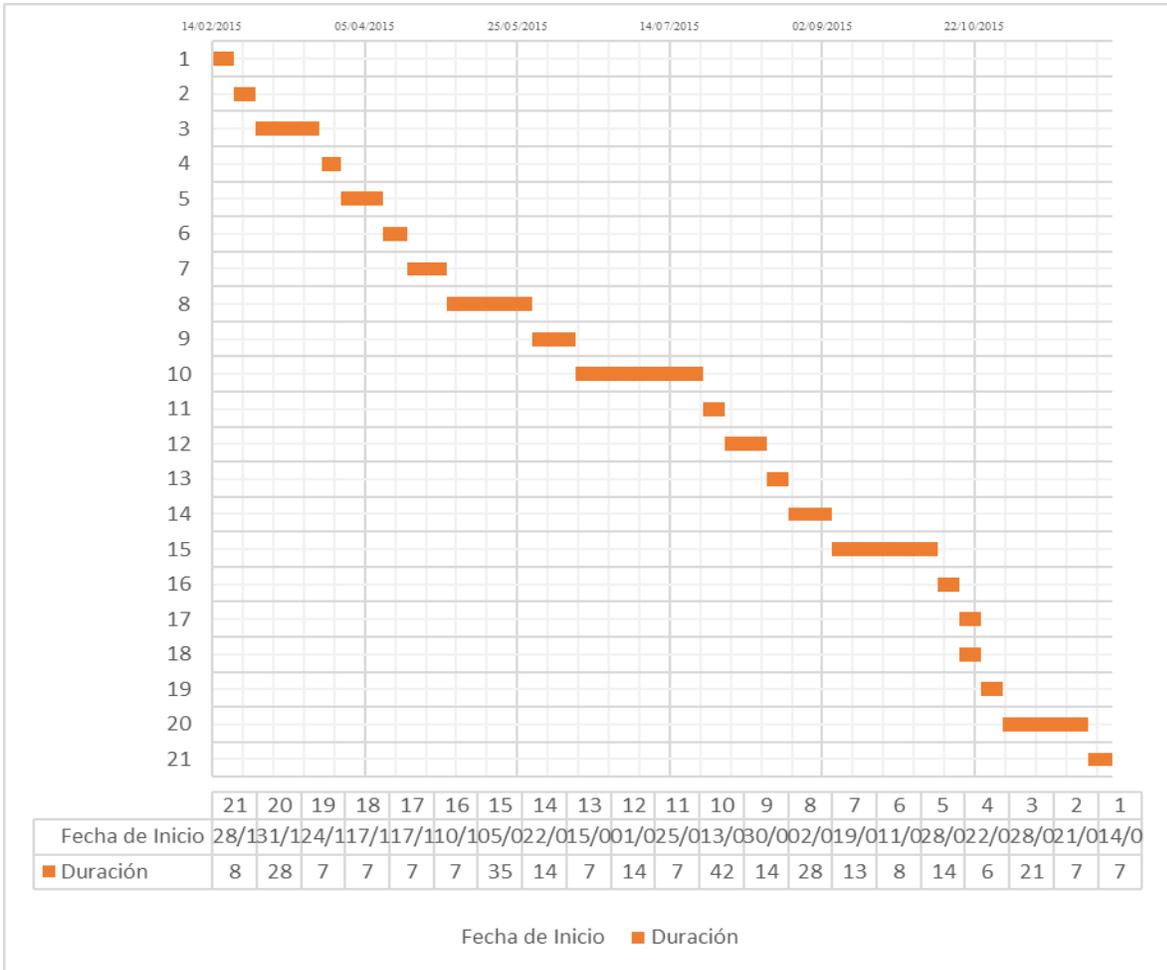
### 3.4 Diseño de la investigación

#### Cronograma Proyecto de Investigación

Actividad	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Duración	Fecha de Terminación
1	Marco Conceptual	14/02/2015	7	21/02/2015
2	Marco Teórico	21/02/2015	7	28/02/2015
3	Marco Metodológico	28/02/2015	21	21/03/2015
4	Diseño de la Investigación	22/03/2015	6	28/03/2015
5	Proyecto de Investigación	28/03/2015	14	11/04/2015
6	Revisión	11/04/2015	8	19/04/2015
7	Proyecto de Investigación corregido	19/04/2015	13	02/05/2015
8	Correcciones realizadas al Plan de Tesis	02/05/2015	28	30/05/2015
9	Entrega de Informe de Tutores	30/05/2015	14	13/06/2015
10	Investigación del Problema	13/06/2015	42	25/07/2015
11	Entrega de Informe de Tutores	25/07/2015	7	01/08/2015
12	Presentación de Resultados	01/08/2015	14	15/08/2015
13	Entrega de Informe de Tutores	15/08/2015	7	22/08/2015
14	Entrega final del Producto	22/08/2015	14	05/09/2015
15	Propuesta/ Discurso de Resultados	05/09/2015	35	10/10/2015
16	Entrega de Informes de tutores	10/10/2015	7	17/10/2015
17	Presentación Informe Final	17/10/2015	7	24/10/2015
18	Entrega Informe Final	17/10/2015	7	24/10/2015
19	Fase de Revisión	24/10/2015	7	31/10/2015
20	Entrega Dictamen de Revisor	31/10/2015	28	28/11/2015
21	Entrega Final de Proyecto	28/11/2015	16	12/12/2015

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 2**  
**Proceso de Investigación**



Fuente: Elaboración Propia

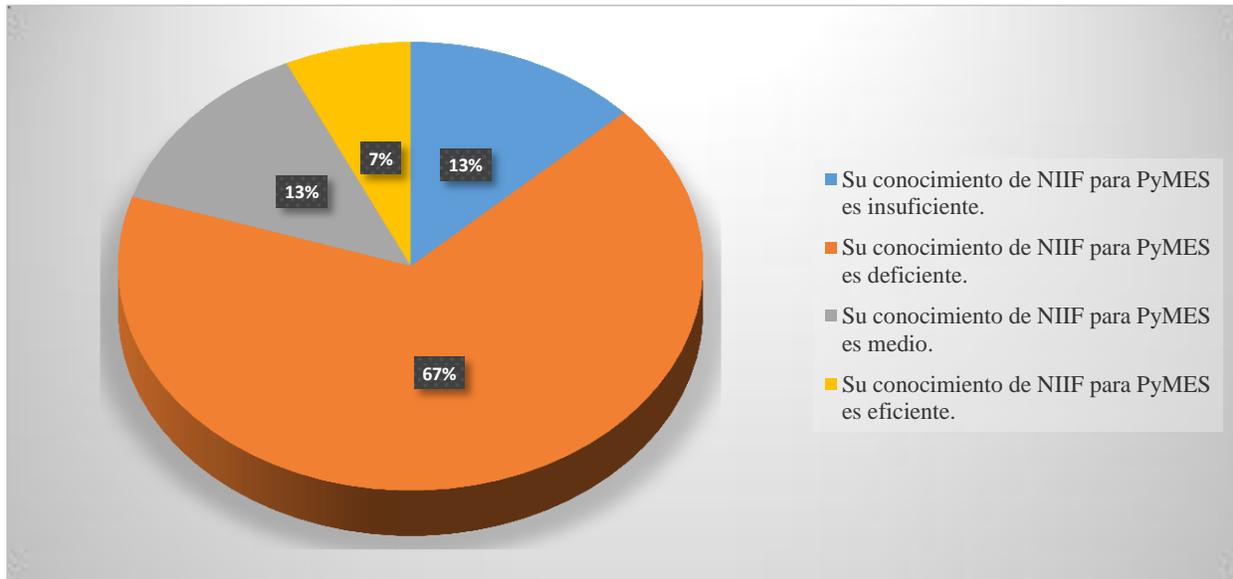
## Capítulo 4

### Resultados de la investigación

#### 4.1. Muestreo y presentación de resultados

#### Gráfica No. 1

Autoevaluación del conocimiento sobre las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.



Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 1. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

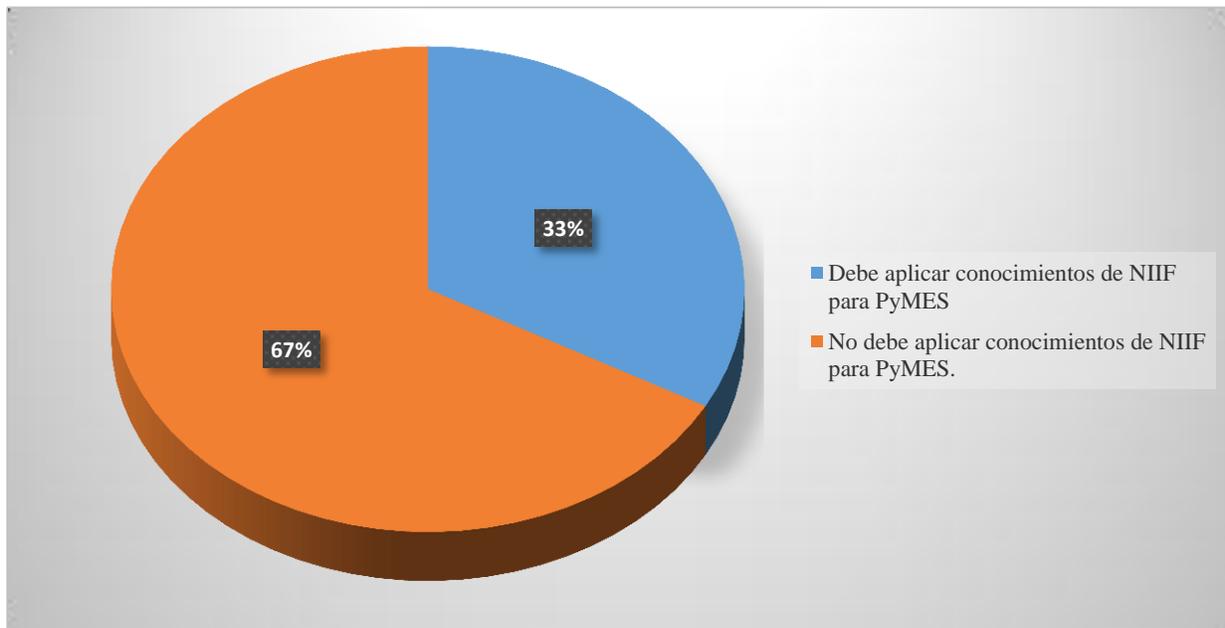
De conformidad con la investigación de campo realizada, en cuanto al conocimiento que posee de NIIF para Pymes, el 67 % da a conocer que es deficiente; el 13 % manifiesta que en términos generales es medio; otro 13 % exterioriza que el conocimiento que posee sobre normas internacionales es deficiente, mientras que el 7% restante indica que posee un conocimiento eficiente sobre NIIF para PyMES. Lo anterior nos muestra un panorama sobre el nivel de conocimiento que se tiene de la normativa técnica.

En la interrogante ¿Considera que la formación académica trató suficientemente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES?

El 100 % de las personas encuestadas respondieron que: La formación recibida académica no trató suficientemente la aplicación de las NIIF para PyMES.

### Gráfica No. 2

En el desempeño profesional se debe aplicar conocimientos de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.

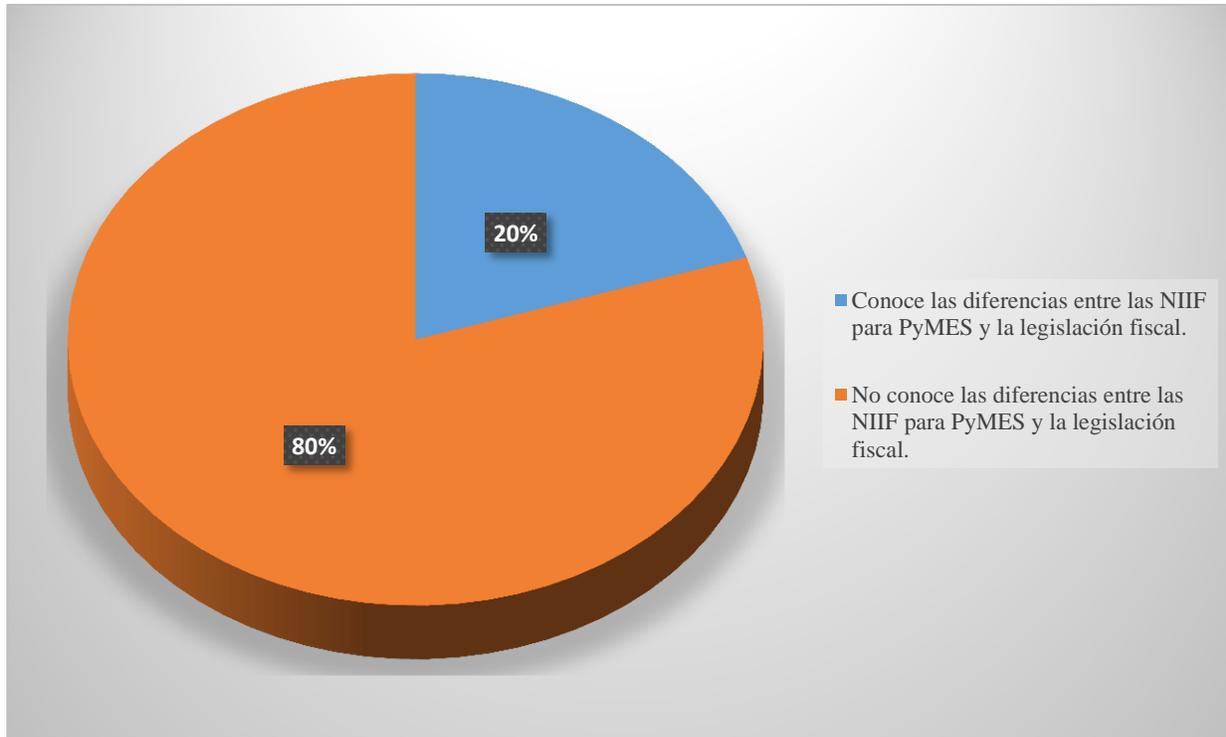


Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 3. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

Según los resultados de la encuesta elaborada, en cuanto a la aplicación de NIIF para PyMES en el desempeño profesional, el 67 % opina que no se deben aplicar y 33 % manifestaron que se debe aplicar el conocimiento de las mismas. Lo anterior evidencia que en las entidades no operan sus registros contables con base a la normativa técnica en materia contable.

### Gráfica No. 3

Conocimiento de las diferencias que resultan de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES y la legislación tributaria vigente.

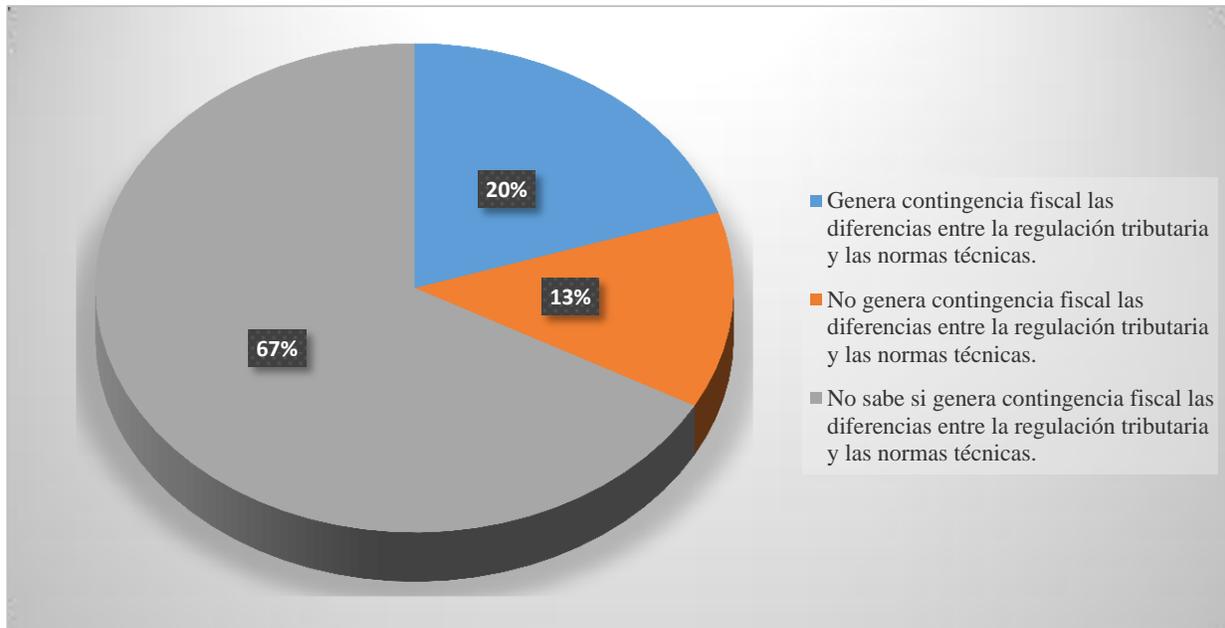


Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 4. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

De conformidad con la investigación de campo realizada, respectiva al conocimiento de las diferencias entre NIIF para PyMES y la legislación fiscal, 80 % indica que no las conoce y 20 % argumenta conocerlas. Lo expuesto con anterioridad evidencia el desconocimiento tanto de la normativa técnica debido a no conocer esa normativa tampoco identifican las diferencias resultantes de su aplicación.

#### Gráfica No. 4

Las diferencias entre la regulación tributaria y las normas técnicas podrían generar alguna contingencia fiscal.



Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 5. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

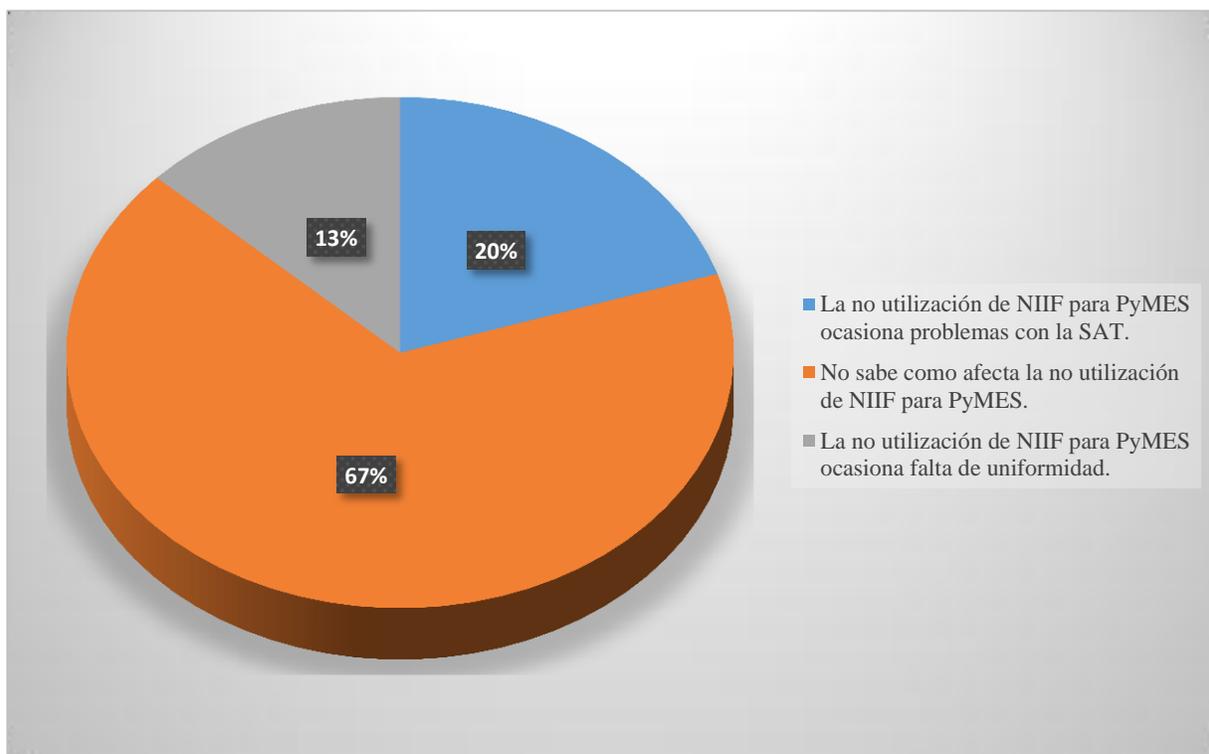
El 67 % de los encuestados en la investigación realizada, respondieron que no saben si las diferencias entre la normativa técnica y la tributaria generarían alguna contingencia fiscal, 20 % afirman que genera contingencia fiscal y 13 % ostentan no crea problemática las diferencias. Lo anterior es consistente con el resultado de la pregunta anterior debido a que no tienen conocimiento de los criterios técnicos y los fiscales por lo que tampoco pueden identificar las diferencias.

En la pregunta ¿Considera usted que las empresas guatemaltecas aplican consistentemente las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES?

El 100 % de los encuestados manifestaron que: No se aplican consistentemente las NIIF para PyMES en las empresas guatemalteca.

### Gráfica No. 5

Como afecta a una empresa si no utiliza Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.

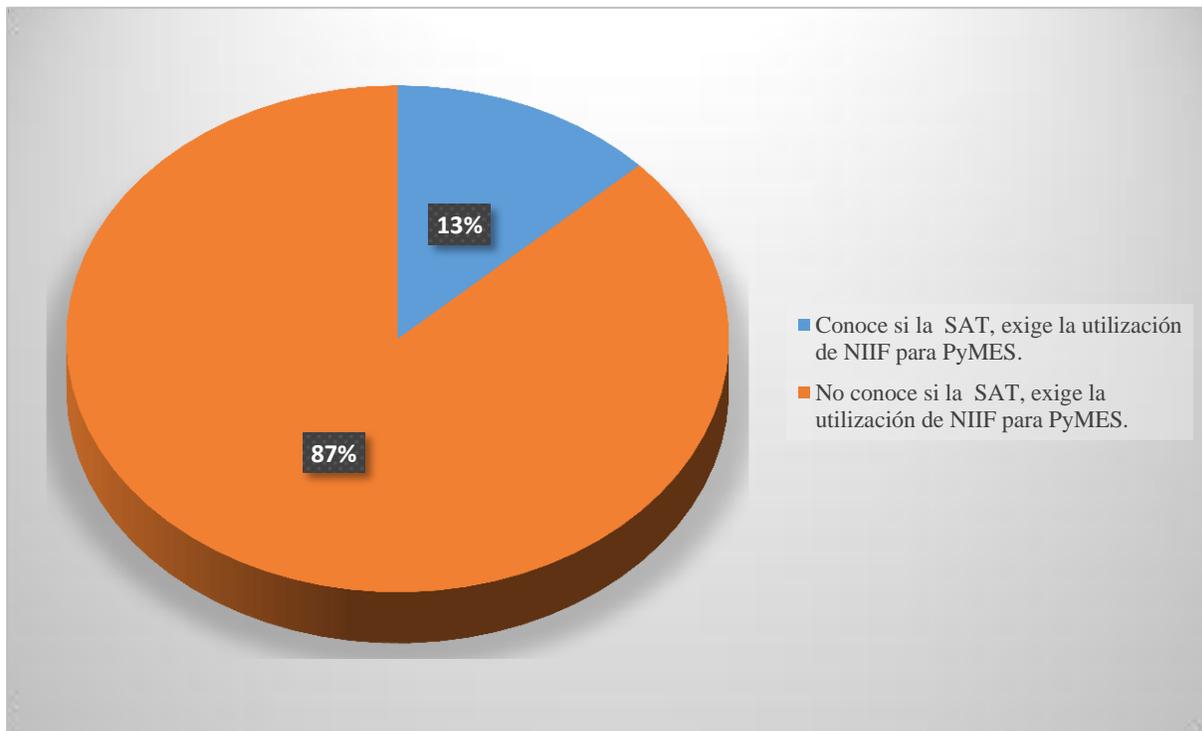


Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 7. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

En relación al cuestionamiento elaborado, sobre los efectos de no utilización de NIIF para PyMES, 67 % de las personas encuestadas respondieron que no saben, 20 % argumentan que ocasiona problemas con la SAT y 20 % afirman que produce falta de uniformidad. Esto señala que la mayoría de los encuestados desconoce las implicaciones de no emplear la normativa técnico-contable.

## Gráfica No. 6

Conocimiento si la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), exige la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.

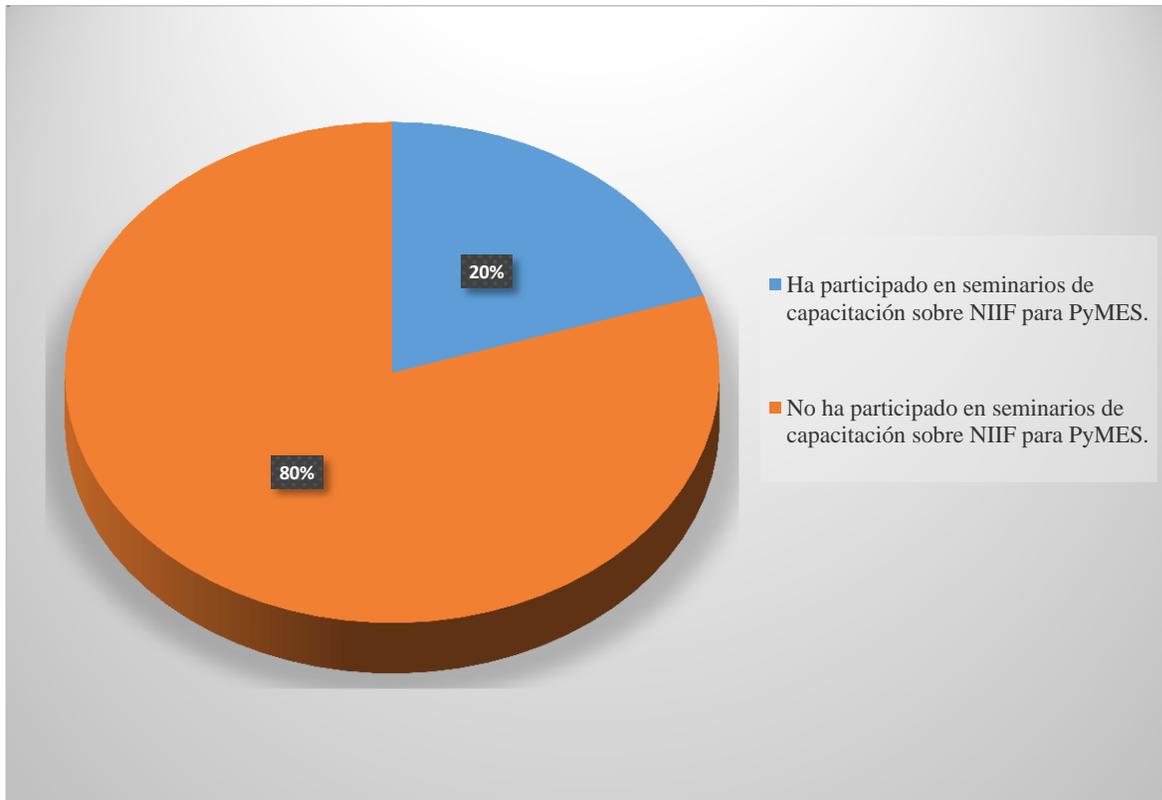


Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 8. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

El 87 % de las personas encuestadas respondieron que no es de su conocimiento que la SAT exija la utilización de NIIF para Pymes y el 13 % argumenta que la SAT si exige dicho manejo. Esto evidencia que la autoridad fiscal no pretende regular los fundamentos técnicos sino que su acción se enfoca a buscar la correcta determinación de los impuestos.

### Gráfica No. 7

Participación en seminarios de capacitación sobre la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.

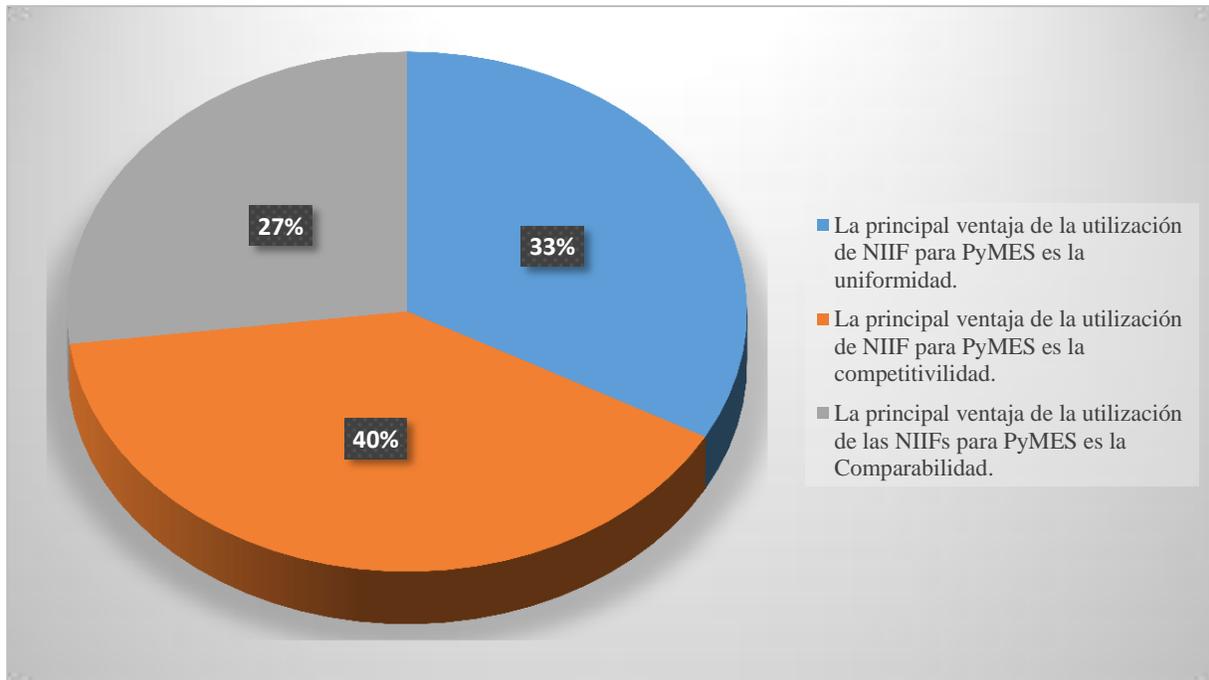


Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 9. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

De acuerdo a la indagación efectuada, en relación a la participación en seminarios sobre NIIF para PyMES, el 80 % indicó que no ha concurrido y 20 % afirma que ha acudido. Se pudo evidenciar la poca participación en seminarios sobre NIIF para Pymes. Esto refleja el poco interés de los profesionales en capacitarse o actualizarse en temas técnicos y/o internacionales.

## Gráfica No. 8

Principal ventaja de la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES.



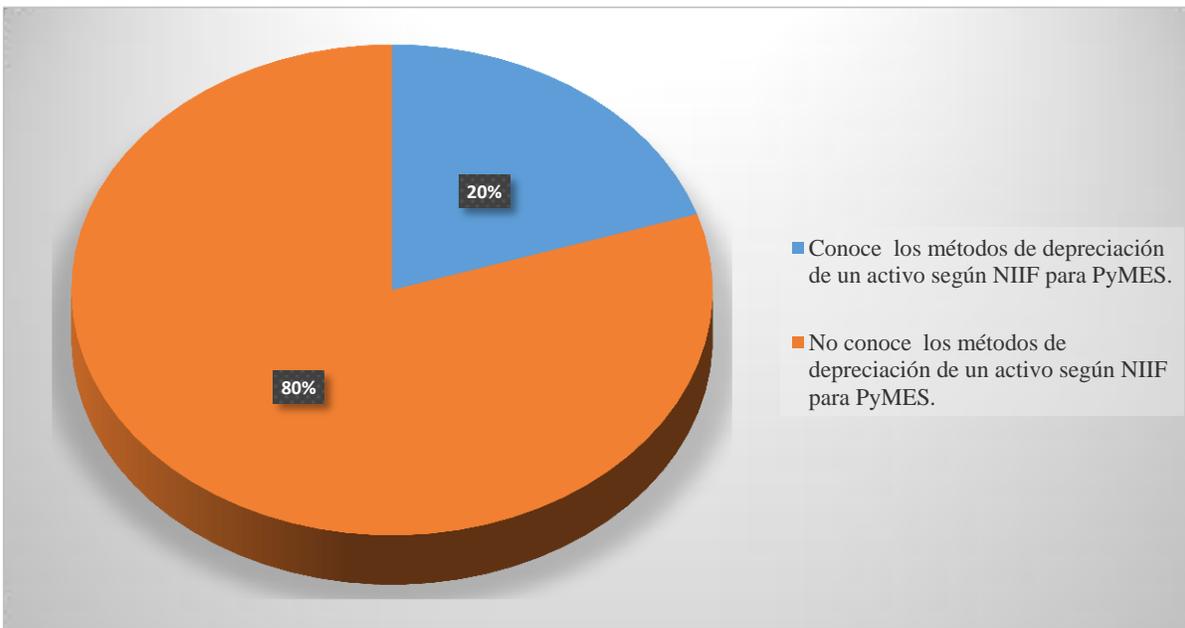
Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 10. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

De conformidad con la investigación de campo realizada, en cuanto a la principal ventaja de la utilización de normas internacionales, el 40 % de los encuestados manifestó que es la competitividad, 33 % aludió la uniformidad y 27 % se inclinó a la comparabilidad. Las respuestas se enfocaron a la uniformidad, comparabilidad y competitividad; esto evidencia que la percepción de los encuestados es que la normativa técnica ayuda a estandarizar la información contable.

En la pregunta ¿Conoce usted los métodos de depreciación de un activo que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece? El 100 % de las personas encuestadas indicaron que: Si conoce los métodos de depreciación y amortización de un activo que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece.

## Gráfica No. 9

Conocimiento de los métodos de depreciación y amortización de un activo que las Normas Internacionales de Información Financiera establecen.



Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 12. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

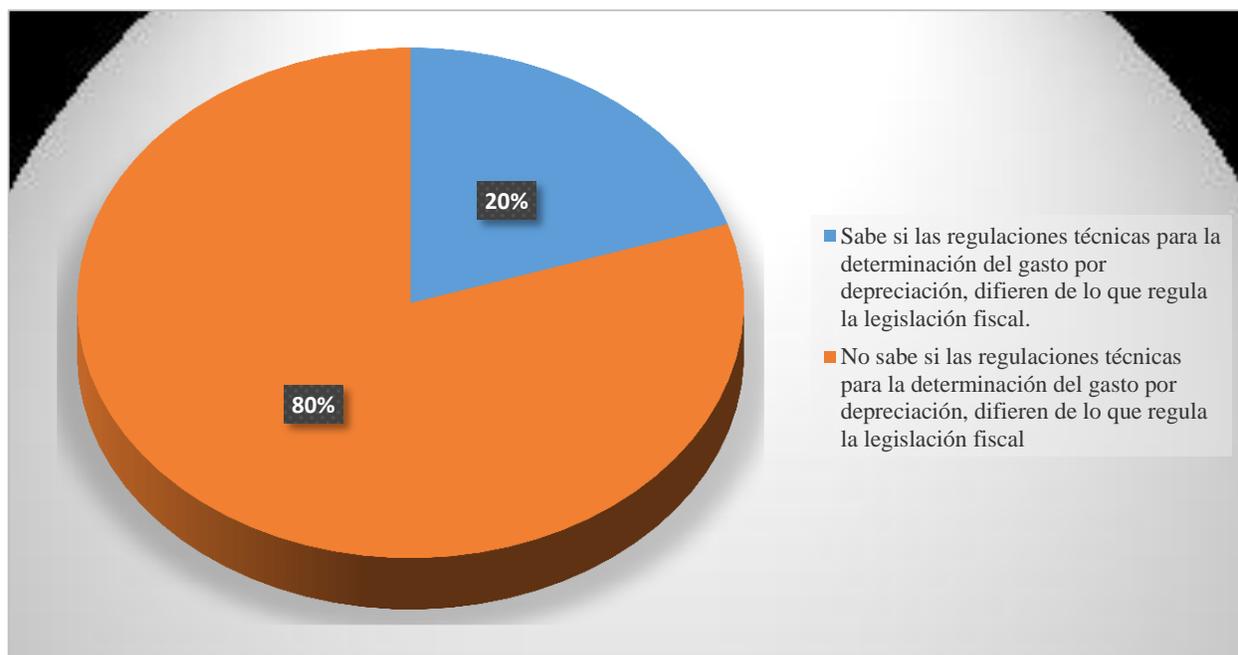
En respuesta al planteamiento realizado sobre el conocimiento de métodos de depreciación contenidos en NIIF para PyMES, el 80 % expresaron su desconocimiento y 20 % indicaron estar al tanto de dicho contenido. Se evidenció la ignorancia en la normativa técnico-contable para aplicación del criterio de vida útil de un activo. En comparación con la respuesta anterior, se puede concluir que la práctica contable principalmente se enfoca desde la regulación fiscal y no en función de principios técnicos.

En la interrogante ¿Conoce los criterios para la procedencia del gasto por depreciación, desde el punto de vista fiscal?

El 100 % de los encuestados expresaron que: Si conoce la procedencia del gasto por depreciación desde el punto de vista fiscal.

## Gráfica No. 10

Las regulaciones técnicas para la determinación del gasto por depreciación, difieren de lo que regula la legislación fiscal.



Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 14. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

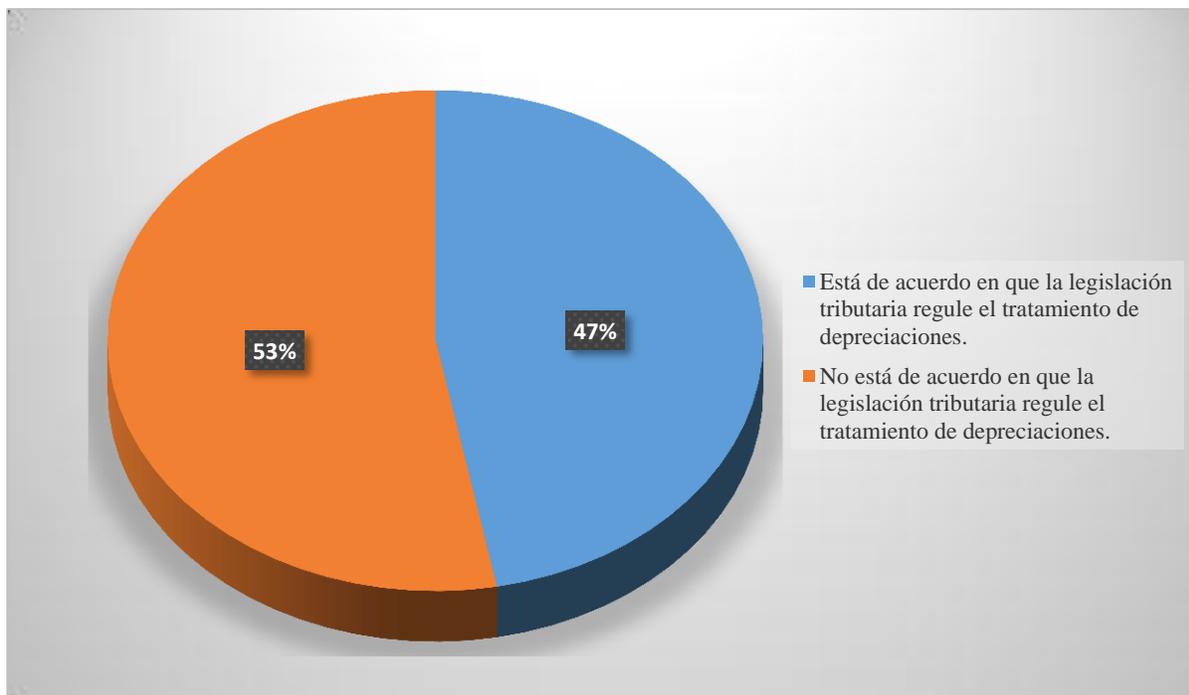
En relación al planteamiento, ¿Sabe si las regulaciones técnicas para la determinación del gasto por depreciación, difieren de lo que regula la legislación fiscal?, el 80 % manifestaron su desconocimiento y 20 % argumentaron que si existe diferencia entre las normas internacionales y la legislación nacional. La mayoría respondió que no sabe lo cual es congruente con las respuestas anteriores en donde se acreditó que el enfoque de registros contables solamente se hace en función de lo que regula la ley fiscal y no de acuerdo con los principios técnicos.

En la pregunta ¿En su experiencia profesional, la aplicación de normativa técnica que difiere de la regulación fiscal ha ocasionado alguna contingencia para las empresas? El 100 % de las personas encuestadas manifestó que: No sabe si la aplicación técnica ha ocasionado alguna contingencia para las empresas.

En la interrogante ¿Qué tipo de contingencias fiscales considera que resultarían de la aplicación de la regulación técnica que difiera de la regulación fiscal? El 100 % de los encuestados respondió que: No tiene conocimiento de las contingencias que resultan de la aplicación de las normas técnicas.

### Gráfica No. 11

La legislación tributaria debe normal el tratamiento de depreciaciones aun y cuando ésta regulación difiera de lo que establecen los principios técnicos.



Fuente: Investigación de Campo, pregunta No. 17. Realizada el 23/07/2015 en Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

En concordancia con la indagación elaborada, en relación al estar de acuerdo en que la legislación tributaria norme el tratamiento de depreciaciones aun y cuando ésta regulación difiera de lo que establecen los principios técnicos, el 53 % indica no estar de acuerdo y 20 % exterioriza estar conforme. La mayoría responde que no está de acuerdo; sin embargo, esta respuesta carece de sustento debido a que no se tiene conocimiento de las regulaciones técnicas.

En el planteamiento ¿Considera que sería necesario modificar la ley tributaria para que ésta se adapte a las regulaciones técnicas en el caso de las depreciaciones? El 100 % de los encuestados consideró que si debería modificarse la ley tributaria con la normativa técnica. Para que estas se unifiquen evitando así contradicciones entre las mismas.

## **Capítulo 5**

### **Discusión y Análisis de Resultados**

En este apartado se discutirá y analizará lo referente con los resultados obtenidos de la investigación de campo realizada en la ciudad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, el 23 de julio de 2015, a través de encuestas dirigidas a peritos contadores y a contadores públicos y auditores.

El proceso de recopilación de datos es crítico debido a que, generalmente, comprende una proporción grande de recursos destinados a la investigación. Este estuvo conformada por entrevista y un cuestionario, el cual se basó en preguntas encaminadas a obtener la información concerniente al tema en cuestión.

De esta cuenta, se encuestó 15 profesionales los cuales son: tres peritos contadores (estudiantes de Contaduría Pública y Auditoría) y 12 contadores públicos y auditores.

#### **5.1 Conocimiento y formación académica en cuanto a NIIF para PyMES**

A nivel mundial se han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para así disponer de un lenguaje universal común para fines contable-financieros. Para cumplir con este objetivo factores como el conocimiento y la formación profesional cobran gran importancia en dicha dinámica, debido a que margan la pauta para el mejoramiento de las condiciones actuales y futuras de la disciplina y profesión contable.

El 13 de julio de 2010, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala publicó en el Diario Oficial de Centro América, la Resolución de la junta directiva, donde acuerda adoptar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Que literalmente dice: “Adoptar como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la

República de Guatemala, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PyMES”.

De acuerdo con los resultados de la investigación de campo, en cuanto a la autoevaluación del conocimiento sobre Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas; la mayor parte de los profesionales entrevistados (10) poseen conocimiento deficiente en cuanto a estas Normas Internacionales; y únicamente dos dan a conocer que poseen conocimientos aptos para la aplicación de estas Normas (Ver Gráfica No. 1, Capítulo IV).

Esta situación reivindica el por qué la mayor parte de Contadores y Auditores, siguen utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, producto de la falta de formación o autoformación en cuanto a NIIF para PyMES se refiere, por lo que el profesional que realiza la contabilidad de las empresas debe conocer a plenitud esta normativa, a efecto de implementarla en las diferentes empresas a las cuales les presta el servicio y por ende poseer conocimientos de las mismas, al momento de revisar las contabilidades de las empresas.

El total de personas encuestadas consideran que en su formación académica no se abordó suficientemente la aplicación de NIIF para PyMES; lo anterior pone en evidencia la debilidad en los enfoques de formación académica al no incluir de forma adecuada la regulación técnica en materia contable. Lo cual repercute en un atraso ante la globalización, debido que la actividad económica se encuentra en un proceso de crecimiento, exigiéndole el manejo de prácticas contables que estén acorde con los nuevos procesos internacionales, afectando a Peritos contadores y auditores en el sentido de no utilizar las normativas técnicas que permitan cumplir con las regulaciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, y por ende estar desactualizados en cuanto a la práctica se refiere.

En relación con la preparación que debe tener el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, es necesario que posea conocimientos relacionados con Normas Internacionales de Información Financiera, ya sea a través de clases magistrales, seminarios, talleres, congresos,

entre otros; o bien por medio de la auto capacitación y formación, a efecto de brindar servicios de calidad a sus clientes.

Se refiere a formación continua, a las actividades y eventos de aprendizaje teóricos y/o prácticos que se realizan después de culminada la educación obligatoria; esta tiene como fin el perfeccionamiento y desarrollo de prácticas relacionadas con la profesión; de manera que no se establece una edad determinada.

De conformidad a los resultados del planteamiento, en referencia a la participación en seminarios de capacitación sobre la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES, 12 personas indicaron que no han concurrido y tres argumentaron que si han participado en estos eventos. Esto evidencia el escaso interés de los profesionales en capacitarse o actualizarse en temas técnicos; la importancia de la formación continua se basa en la necesidad de actualizar conocimientos, lo que permite adaptarse a las nuevas necesidades del entorno global. (Ver Gráfica No. 7, Capítulo IV).

En la Sección 17. “Propiedades, planta y equipo de las NIIF para PyMES indica que para determinar el método de depreciación de los bienes debe considerarse la vida útil estimada de los activos. El deterioro de los activos debe reconocerse en resultados”.

De conformidad al cuestionamiento realizado, en cuanto al conocimiento de los métodos de depreciación y amortización de un activo que NIIF para PyMES establecen; de las personas encuestadas 12 expresaron su desconocimiento y tres afirmaron estar al tanto de tales métodos. Se evidenció la ignorancia del contenido de NIIF para PyMES; se puede concluir que la práctica contable principalmente se enfoca desde la regulación fiscal y no en función de principios técnicos. (Ver Gráfica No. 9, Capítulo IV).

Con base en los instrumentos utilizados se obtuvo la información primaria para el análisis y discusión de los resultados. La información obtenida orienta a determinar debilidades en los

aspectos formativos de los Contadores Públicos y Auditores y como consecuencia una baja en los estándares de la regulación técnico contable correspondiente.

Lo anterior implica que deben ampliarse los mecanismos para fortalecer la formación técnica de los profesionales de la contaduría pública para lograr así que se tengan estándares de formación académica y profesional.

De no disponerse de los medios adecuados para fortalecer la formación técnica, la práctica contable guatemalteca continuará en desventaja respecto de otros países en los cuales la aplicación de la normativa técnica está desarrollada.

## **5.2 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES**

La aplicación de las NIIF para PyMES tiene como objetivo: desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los Estados Financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Según los resultados de la investigación realizada, relacionada con el desempeño profesional se deben aplicar los conocimientos de NIIF para PyMES. Exterioriza que diez encuestados manifiestan que no deben aplicar. Cinco consideran que si deben aplicarlas. (Ver Gráfica No. 2, Capítulo IV).

Esto evidencia la poca aplicación de la normativa técnica, lo que es contraproducente, según lo indica (Rodríguez, 2015) debido a que estas normas generalizan la aplicación de principios de

contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos.

La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, publicó en el Diario oficial el 5 de febrero de 2008, la Resolución de adoptar como los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En dicha resolución se indica que surte efecto obligatorio a partir de las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes.

La totalidad de personas encuestadas consideran en que en nuestro país las empresas no están aplicando la normativa técnico-contable; porque no existe ente que verifique el uso de las normas internacionales de información financiera para pymes, y porque las personas se han mecanizado al utilizar los principios de contabilidad generalmente aceptados siendo causales el desconocimiento de lo dictaminado por la legislación contable, no identificar esa normativa como un instrumento para obtener información financiera de calidad, sino que la ven como un mal necesario, la resistencia al cambio, falta de visión y/o considerar costoso pasar por esa transición afectando el patrimonio de la empresa.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) le ofrece la oportunidad, tanto a la empresa comercial, como a todas las pequeñas y medianas empresas de Guatemala, tener una estructura contable estandarizada en todo el mundo, puesto que es un conjunto de principios reconocidos internacionalmente. (Orozco, 2013).

Conforme a lo recabado en la investigación de campo, referente a, cómo afecta a una empresa si no utiliza NIIF para PyMES; tres de los encuestados interpretan que ocasionaría problemas con la Administración Tributaria, dos indicaron falta de uniformidad en la información contable. Sin embargo, diez hicieron referencia que no saben cómo afectaría. (Ver Gráfica No. 5, Capítulo IV).

Al indicar problemas con la Administración Tributaria, lo relacionaremos con lo expresado en el artículo 368 del Código de Comercio que indica: Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Conforme a lo antepuesto, la principal ventaja surge de la unificación de la elaboración y presentación de la información contable, lo que facilita su interpretación y análisis por los usuarios de los distintos países, logrando así la competitividad y comparabilidad a nivel global.

En relación a los resultados de la investigación, en cuanto, principal ventaja de la utilización de las NIIF para PyMES; las respuestas se enfocaron en el hecho de que cinco indicaron que es la uniformidad, cuatro de los encuestados opinaron que es la comparabilidad y seis consideraron la competitividad. (Ver Gráfica No. 8, Capítulo IV).

Evidenciamos que la percepción de los encuestados es que la normativa técnica ayuda a estandarizar la información contable. Se corrobora lo antes indicado puesto que al aplicar la normativa técnica se logra la uniformidad en la presentación de los Estados Financieros, debido a que sin importar la nacionalidad de quien los leyese los interpretaría.

### **5.3 Exigencias de la Administración Tributaria en la aplicación de NIIF para PyMES**

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y ejercer las funciones específicas siguientes: Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.

En conformidad a lo obtenido en la investigación, referente al conocimiento si la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), exige la utilización de NIIF para PyMES. La mayoría de los encuestados siendo trece argumentan que no lo exige y dos señalan que consideran que es exigencia la aplicación de la normativa contable adoptada por nuestro país actualmente. (Ver Gráfica No. 6, Capítulo IV).

Esto indica que la autoridad fiscal no pretende regular los fundamentos técnicos sino que su acción se enfoca a buscar la correcta determinación de los impuestos en base a lo establecido por la Ley de Actualización.

Se afirma que según (Portal SAT, 2015) en todo caso lo que si verificará la Administración Tributaria, es que la información que presentan los contribuyentes en sus Estados Financieros, cumplan con las disposiciones legales que regula la legislación tributaria, y que coincidan con los registros contables, con las declaraciones de impuestos presentados y con los Estados Financieros que deban publicarse. La SAT es la institución encargada de la administración y control de la tributación. Como ente autónomo tiene facultades de fiscalización y recaudación de los tributos tanto internos como al comercio exterior. Como ente rector de la gestión fiscal, tiene facultades que le permiten su acción de cobro y administración de la recaudación tributaria.

Conforme a la indagación planteada, en cuanto a, la legislación tributaria debe regular el tratamiento de depreciaciones aun y cuando ésta regulación difiera de lo que establecen los principios técnicos. Ocho de las encuestadas respondieron que no está de acuerdo y siete argumentaron su conformidad; sin embargo, esta respuesta carece de sustento debido a que no se tiene conocimiento de las regulaciones técnicas, en virtud de lo exteriorizado en la autoevaluación del conocimiento sobre NIIF para PyMES. (Ver Gráfica No. 11, Capítulo IV).

La legislación tributaria debería estandarizar criterios conforme a normas internacionales, lo cual le permitirá a las empresas nacionales expandirse en mercados mundiales, puesto que les brindará la posibilidad de comparar la información financiera a nivel global, incrementando la transparencia y confianza para los inversores en nuestro país.

## **5.4 Conocimiento de la legislación tributaria**

El conocimiento en materia tributaria, tiene como objetivo analizar y aplicar la utilización de los estímulos fiscales que la ley otorga en la determinación de las obligaciones tributarias. Así obtenemos un enfoque de los aspectos tributarios que son motivo de especial atención por parte de las empresas que llevan un registro contable con el objeto de cumplir con los requerimientos fiscales para evitar ser sancionadas y alcanzar los beneficios desde el punto de vista financiero con énfasis en la Ley del Impuesto sobre la Renta por contar con aspectos en la determinación de depreciaciones y utilidad neta.

De acuerdo con lo que se establece el artículo 28 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, establece el tiempo en que se deben depreciar los activos: Edificios veinte años, vehículos cinco años, mobiliario y equipo cinco años, equipo de computación tres años, herramientas cuatro años.

La totalidad de personas encuestadas manifestaron que conocen los porcentajes que establece la legislación actual. Esto evidencia que en un aspecto específico de la Ley, los encuestados están actualizados y conocen la regulación fiscal.

El artículo 27 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria acepta el método de línea recta de depreciación. Otro método requiere autorización de la SAT.

Todas las personas encuestadas respondieron que si conocen la procedencia del gasto por depreciación desde el punto de vista fiscal. Esta respuesta confirma que en un tema específico como lo son las depreciaciones, los encuestados están actualizados solamente en el enfoque fiscal.

## **5.5 Diferencias entre NIIF para PyMES y legislación tributaria**

Según (Ojeda, 2007) Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las bases comprensibles de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), como bases de preparación y presentación de Estados Financieros utilizados actualmente en Guatemala, reflejan diferente la situación financiera y los resultados de operación de una misma entidad; debido a que inciden en la determinación de la utilidad neta, por la diferencia en los porcentajes que se emplean en la depreciación de activos fijos; lo que distorsiona el análisis y tiene por lo tanto, incidencia significativa en la toma de decisiones económicas y financieras.

De conformidad a lo recabado, en cuanto al conocimiento de las diferencias que resultan de la aplicación de las NIIF para PyMES y la legislación tributaria vigente. Revela que tres encuestados dicen conocerlas, 12 personas reconocen el desconocimiento de las mismas. (Ver Gráfica No. 11, Capítulo IV).

La diferencia que surgen según el tema en cuestión, es la determinación de los gastos deducibles los cuales afectarían en la utilidad neta lo que tendría repercusión en la determinación del Impuesto sobre la Renta. Estas diferencias las podemos apreciar en el siguiente cuadro.

**Tabla No. 3**

**Diferencias entre las NIIF para PyMES y el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria**

Depreciación propiedad, planta y equipo	
NIIF para las PyMES Normas Internacionales de Información financiera para medianas y pequeñas entidades	ISR Impuesto Sobre la Renta libro i, Decreto 10-2012 Ley de Actualización tributaria y sus reformas
SECCIÓN 17	Artículos 25, 26, 27, 28 y 29
Reconocimiento	Reconocimiento y Valoración
Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si y sólo si:  - Sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo;  - El costo del elemento puede medirse con fiabilidad	- Bienes de activo fijo, propiedad del contribuyente y que sean utilizados en las actividades lucrativas que generan rentas gravadas.  -Valoración al costo y se deprecia según método de línea recta según porcentajes fijos de la Ley.  -El valor sobre el cual se calcula la depreciación es el de costo de adquisición o de producción o de reevaluación de los bienes, y en su caso, el de las mejoras incorporadas con carácter permanente.
Reconocimiento en el momento de adopción de NIIF  -Se permite el uso del valor razonable como costo atribuido, debido a que el costo atribuido es un importe que se puede utilizar como una exención	-El valor de costo incluye los gastos incurridos con motivo de la compra, instalación y montaje de los bienes y otros similares, hasta ponerlos en condición de ser usados.  -Para determinar la depreciación de bienes inmuebles, se utilizará el valor más reciente que

<p>voluntariamente elegida por parte de la entidad en adopción por primera vez en partidas pertenecientes a Propiedad, Planta y Equipo; Propiedades de Inversión (Si se escoge la aplicación del modelo del costo)</p>	<p>conste en la matrícula fiscal o en el catastro municipal, el que sea mayor. -En ningún caso se admite depreciación sobre el valor de la tierra.</p>
<p>Medición inicial Al costo. Medición posterior: Al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.</p>	<p>-Posibilidad de aplicar otro método con autorización de SAT cuando se demuestre documentalmente que no resulta adecuado el método de línea recta, debido a las características, intensidad de uso y otras condiciones especiales de los bienes depreciables empleados en la actividad.</p>

Fuente: Elaboración Propia

(Ojeda, 2007) argumenta que: la Ley del Impuesto sobre la Renta, tiene una influencia significativa en la preparación y presentación de Estados Financieros, principalmente en la determinación de las utilidades por la aplicación de las deducciones fiscales, que a menudo se interpretan como una política contable. Generalmente, la información financiera elaborada bajo este criterio, presenta mejores resultados en un análisis de rentabilidad, debido a que la misma se basa en limitar las estimaciones contables relativas a gastos. Puesto a que los activos fijos se valoran al costo y se deprecia según método de línea recta y adecuado a porcentajes fijos de la Ley.

En nuestro País, un alto porcentaje de empresas realiza sus Estados Financieros apegados a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para evitarse ajustes ante revisiones de la SAT; por lo que la información contable la utilizan únicamente para el pago de impuestos, no así para apoyo financiero, medir tendencias, tomar decisiones, entre otros.

De acuerdo a los resultados del planteamiento, las diferencias entre la regulación tributaria y las normas técnicas podrían generar alguna contingencia fiscal, diez personas respondieron que no saben si las diferencias, puedan ocasionar contingencias o riesgos fiscales solo dos indican que no generan contingencia. (Ver Gráfica No. 4, Capítulo IV). Lo anterior ratifica que debido a no contar con conocimiento de los criterios técnicos, que ofrecen las normas internacionales, las cuales permiten depreciar un activo según su vida útil, no pueden identificar las diferencias, en relación a lo fiscal.

La Ley del ISR, acepta el método de línea recta de depreciación. Otro método requiere autorización de la SAT, artículo 27 Ley de Actualización Tributaria del Decreto 10-2012. Las NIIF para PyMES aceptan diversos métodos. En el artículo 28 de la Ley del ISR se establecen los porcentajes máximos de depreciación que la ley acepta. Las NIIF para PyMES en el párrafo 17.16, la norma indica que los activos deben depreciarse a lo largo de sus vidas útiles. El artículo 29 de la Ley del ISR indica que la ley permite revaluar los bienes que integran el activo fijo de la empresa. La norma no permite la revaluación de los activos fijos.

De conformidad a la información recabada, en cuanto a las regulaciones técnicas para la determinación del gasto por depreciación, difieren de lo que regula la legislación fiscal; 12 personas encuestas respondió que no sabe, y tres indicaron que consideran que si difieren, se dónde se evidenció que el enfoque de registros contables solamente se hace en función de lo que regula la ley fiscal y no los principios técnicos. (Ver Gráfica No. 10, Capítulo IV).

El contraste que se evidencia entre la legislación tributaria y la normativa internacional es que la primera estandariza el método y porcentajes de depreciación a nivel nacional independientemente de la empresa fuese y la segunda busca individualizar la depreciación según el tipo de empresa. Si un contribuyente de conformidad con el Código de Comercio está obligado a llevar contabilidad completa, deberá observar las normas contables vigentes, en este caso las disposiciones actuales emitidas por el ente Rector de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala. (Portal.SAT, 2015).

A pesar que el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala estableció la utilización de NIIF para Pymes, es importante señalar que para que sean utilizadas de manera obligatoria, estas normas deben estar reguladas en el Código de Comercio, y con ello su cumplimiento sería evidente.

La totalidad de personas encuestadas respondieron que en experiencia profesional, no tienen conocimiento que si la aplicación de normativa técnica que difiera de la regulación fiscal ha ocasionado alguna contingencia para las empresas. La respuesta confirma que no se conoce la normativa técnica y por lo tanto no pueden identificar las diferencias y sus efectos.

La Administración Tributaria acepta todas las normas de contabilidad que apliquen los contribuyentes, para la preparación y presentación de sus Estados Financieros, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales de Guatemala. En todo caso lo que la Administración Tributaria verificará es que los contribuyentes cumplan con lo regulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Portal.SAT, 2015).

La totalidad de las personas encuestadas respondieron el no conocer el tipo de contingencias fiscales considera que resultarían de la aplicación de la regulación técnica que difiera de la regulación fiscal. La respuesta confirma que no se conoce la normativa técnica y por lo tanto no pueden identificar las diferencias y sus efectos.

Al no depreciar los activos fijos con el porcentaje y bajo el método que establece la normativa fiscal, la Administración Tributaria no aceptaría la diferencia en el valor de depreciación como gasto deducible, como lo podemos apreciar en el siguiente ejemplo:

#### Caso A

La empresa X, en la depreciación de Mobiliario y Equipo, está utilizando un porcentaje menor al establecido en el Libro I (Ley del Impuesto Sobre la Renta) Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

**Tabla 4**  
**Depreciación Base Técnica vs. Base Fiscal**

	Base NIIF para PyMES	Base ISR
Valor Mobiliario y Equipo	Q 3,000,000.00	Q 3,000,000.00
Tasa Depreciación	10%	20%
Depreciación	Q 300,000.00	Q 600,000.00
Valor Neto en libros	Q 2,700,000.00	Q 2,400,000.00
Diferencia	Q 300,000.00	

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 5**  
**Pago de ISR Base Técnica vs. Base Fiscal**

Concepto	BASE		Variación	ISR (25%)
	Normativa Técnica	Normativa Fiscal		
Ingresos	Q15,000,000.00	Q15,000,000.00		
Costo de Ventas	Q (450,000.00)	Q (450,000.00)		
Depreciación	Q (300,000.00)	Q (600,000.00)	Q(300,000.00)	Q (75,000.00)
Ganancia antes del impuesto	Q14,250,000.00	Q13,950,000.00		
ISR	Q 3,562,500.00	Q 3,487,500.00		

Fuente: Elaboración Propia

Análisis: Se puede evidenciar que la cantidad a pagar del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el período actual aumentaría en relación a la cantidad que pagaría si utilizara lo establecido en la normativa fiscal.

Al emplear la normativa técnica se beneficiaría financieramente en futuros períodos es decir a largo plazo debido a que depreciaría el Mobiliario y Equipo en diez años en lugar de los cinco establecidos por la normativa fiscal. Esto permitiría depreciarlo con forme a su vida útil real.

Por lo que confiere a la Administración Tributaria, al utilizar un porcentaje de depreciación menor al establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se puede utilizar la cantidad de depreciación restante como gasto deducible, al terminar el periodo establecido por la Ley, por lo consiguiente fiscalmente le perjudica el hecho de utilizar porcentajes menores.

#### Caso B

La empresa X, en la depreciación de Mobiliario y Equipo, está utilizando un porcentaje mayor al establecido en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

**Tabla 6**  
**Depreciación Base Técnica vs. Base Fiscal**

	Base NIIF para PyMES	Base ISR
Valor Mobiliario y Equipo	Q 3,000,000.00	Q 3,000,000.00
Tasa Depreciación	25%	20%
Depreciación	Q 750,000.00	Q 600,000.00
Valor Neto en libros	Q 2,250,000.00	Q 2,400,000.00
Diferencia		Q 150,000.00

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 7**  
**Pago de ISR Base Técnica vs. Base Fiscal**

Concepto	BASE		Variación	ISR (25%)
	Normativa Técnica	Normativa Fiscal		
Ingresos	Q 15,000,000.00	Q 15,000,000.00		
Costo de Ventas	Q (450,000.00)	Q (450,000.00)		
Depreciación	Q (750,000.00)	Q (600,000.00)	Q 150,000.00	Q 37,500.00
Ganancia antes del impuesto	Q 13,800,000.00	Q 13,950,000.00		
ISR	Q 3,450,000.00	Q 3,487,500.00		

Fuente: Elaboración Propia

Análisis: Se puede evidenciar que la cantidad a pagar del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el período actual disminuiría en relación a la cantidad que pagaría si utilizará lo establecido en la normativa fiscal. Por lo que la Administración Tributaria ajustaría la diferencia, por considerar el excedente de depreciación como gasto no deducible. Al emplear la normativa técnica se beneficiaría en corto plazo debido a que depreciaría el Mobiliario y Equipo en cuatro años en vez de los cinco establecidos por la normativa fiscal.

## Conclusiones

1. De acuerdo con el objetivo planteado al inicio de la investigación, se concluye que la utilización de un criterio técnico para la determinación de la vida útil de los activos fijos distinto al que se establece en la regulación del Impuesto sobre la Renta, produce efectos fiscales importantes, debido a que desde el punto de vista técnico, se tiene un marco contable reconocido a nivel internacional, una adecuada presentación de los Estados Financieros y la certeza que la información revelada se encuentra libre de sesgo; y, desde el punto de vista fiscal, se determinan los límites aceptables como gastos deducibles, para la determinación del impuesto a pagar.
2. Las NIIF para PYMES ofrecen la oportunidad, a todas las pequeñas y medianas empresas de Guatemala, para tener una estructura contable estandarizada en todo el mundo, debido a que es un conjunto de principios reconocidos internacionalmente.
3. Las NIIF establecen que los Estados Financieros de una entidad deben presentar el valor actualizado o de mercado de los activos fijos, con el propósito de reflejar la situación financiera real de un negocio; sin embargo, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toman en consideración el costo histórico original y le restan la depreciación acumulada, reflejando con ello el valor neto de cada bien.
4. De acuerdo a la información recabada, las empresas comerciales en Guatemala, adoptan un marco contable fiscal, en el que preparan sus Estados Financieros de acuerdo con los requerimientos del Libro I Impuesto Sobre la Renta -Decreto 10-2012- sin embargo, al adoptar como marco contable la NIIF para PYMES le da al gobierno corporativo una visión de interés favorable, debido a que los Estados Financieros presentan la realidad de la empresa. Adicionalmente, es importante disponer de marcos de referencia estándar que permitan el uso adecuado de técnicas contables que posicionan al país en el contexto de la globalización.

## **Recomendaciones**

1. Las empresas en Guatemala adopten la utilización de las NIIF para Pymes, con el propósito fundamental de estar a la vanguardia y enfocarse a los cambios internacionales en normativa contable internacional, adoptados por Guatemala a través del Colegio de Contadores Públicos y Auditores.
  
2. Adoptar la NIIF para PYMES, con el fin de poseer una estructura contable estandarizada en todo el mundo, que pueda ser directamente comparable y confiable, y así, mejorar su competitividad y posicionarse en el mercado internacional. Teniendo presente que los criterios en los gastos de depreciación en la normativa fiscal difieren de la normativa técnica, porque la Administración Tributaria podría imponer multas por las diferencias evidenciadas.
  
3. Analizar, que los Estados Financieros preparados y presentados conforme a NIIF para PyMES, su objetivo fundamental es establecer la situación financiera de un negocio expresada a valores actuales o de mercado. Debiendo tener presente que la Ley del Impuesto sobre la Renta, se basa en la preparación y presentación de la información financiera, está relacionada directamente con el objetivo principal establecer la utilidad gravable y determinar el impuesto a pagar.
  
4. Al adoptar la NIIF para PYMES, que adicional al juego completo de Estados Financieros, que le requiere la norma, se presente una conciliación de los saldos base financiera a los saldos base fiscal, con el objetivo de dejar evidencia que se cumplieron todos los requerimientos de la ley, en el caso que fuera sometida a una auditoría fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Así también, es importante fortalecer los aspectos formativos para proveer al Contador Público y Auditor los conocimientos técnicos que le permitan el adecuado entendimiento y aplicación de la regulación técnica.

## Referencias

Guatemala, C. d. (16 de 02 de 2012). DECRETO 10-2012. DECRETO 10-2012. Guatemala, Guatemala.

Escobar, M. A. (2005). Contabilidad como Instrumento de Administración. Guatemala.

Salguero, L. M. (2014). Contabilidad I con Base en NIIF para PYMES. Guatemala: Ediciones Contables, Administrativas, Financieras y Auditoría (ECAFYA).

Sampieri, R. H. (1991). Metodología de la Investigación. México: McGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S.A. de C.V.

### E-grafías

(IASB), I. A. (01 de 07 de 2009). NIIF para PyMES. Obtenido de NIIF para PyMES: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/NIIF\\_PYMES.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf)

Alvarenga Alvarenga, S. L. (12 de 2010). Universidad de El Salvador. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de Universidad de El Salvador: <http://ri.ues.edu.sv/340/1/10136856.pdf>

Ardiano, B. B. (1 de 11 de 2012). Biblioteca Usac. Obtenido de Biblioteca Usac: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4252.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4252.pdf)

Astros, I. J. (7 de 11 de 2012). Monografias.com. Obtenido de Monografias.com: <http://www.monografias.com/trabajos94/los-estados-financieros/los-estados-financieros..shtml>

Calel, E. J. (1 de 10 de 2004). Biblioteca Usac. Obtenido de Biblioteca Usac:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_2691.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2691.pdf)

Cifuentes, S. M. (19 de 10 de 2011). bibliotecadigital.usbcali. Recuperado el 02 de 10 de 2015,  
de bibliotecadigital.usbcali: <http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/>

Daniela Beatriz, V. O. (01 de 10 de 2013). Biblioteca USAC. Obtenido de Biblioteca USAC:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4423.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4423.pdf)

Delisma, D. (31 de 05 de 2012). Contabledelisma. Obtenido de Contabledelisma:  
<http://dennydelismavilcen.blogspot.com/2012/05/vida-util-de-los-activos-fijos.html>

Elineth, A. (05 de 2009). ri.biblioteca.udo.edu.ve. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de  
ri.biblioteca.udo.edu.ve:  
[http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/511/1/TESIS\\_EAySM--%5B00160%5D--\(tc\).pdf](http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/511/1/TESIS_EAySM--%5B00160%5D--(tc).pdf)

Moscoso, M. E. (2011). dspace.ucuenca.edu.ec. Recuperado el 1 de 10 de 2015, de  
dspace.ucuenca.edu.ec: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Larousse Editorial, S. (0 de 0 de 2007). thefreedictionary. Obtenido de Thefreedictionary:  
<http://es.thefreedictionary.com/criterio>

Ojeda, R. G. (marzo de 2007). Biblioteca USAC. Obtenido de Biblioteca USAC:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_1889.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_1889.pdf)

Orozco, D. B. (10 de 2013). Biblioteca USAC. Obtenido de Biblioteca USAC:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4423.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4423.pdf)

Rodríguez, G. E. (s.f.). Importancia-de-las-niif-para-pymes. Recuperado el 23 de 9 de 2015, de Importancia-de-las-niif-para-pymes:

<http://niifpymestendencias.blogspot.com/2012/06/importancia-de-las-niif-para-pymes.html>

Rojas, M. A. (2011). Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1216/1/tcon525.pdf>

SAT. (30 de 07 de 2015). portal.sat.gob. Obtenido de portal.sat.gob:

[http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/doc\\_view/1261-aplicacion-de-pcga-o-normas-nic-niif-en-guatemala.raw?tmpl=component](http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/doc_view/1261-aplicacion-de-pcga-o-normas-nic-niif-en-guatemala.raw?tmpl=component)

Vanegas, A. O. (2009). repository.lasalle.edu.co. Recuperado el 1 de 10 de 2015, de repository.lasalle.edu.co: <http://repository.lasalle.edu.co/>

Zapeta, J. I. (2 de 11 de 2013). Contabilidad Total. Obtenido de Contabilidad Total:

<http://contabilidad-total.blogspot.com/2013/11/normas-de-contabilidad-generalmente.html>

## **Anexo**

## INSTRUMENTO

Tema Tesis: Regulaciones Fiscales, Ley del ISR y sus diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES; aplicando el criterio de vida útil de un activo.

Instrucciones: Las preguntas que se plantean en este cuestionario, tienen como objetivo recopilar información sobre el tema de tesis.

1. ¿Cómo autoevalúa su conocimiento sobre las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES?

Insuficiente \_\_\_\_\_ Deficiente \_\_\_\_\_ Medio \_\_\_\_\_ Suficiente \_\_\_\_\_

2. ¿Considera que la formación académica trató suficientemente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3. ¿En su desempeño profesional debe aplicar conocimientos de Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

4. ¿Conoce las diferencias que resultan de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la legislación tributaria vigente?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

5. ¿Considera que las diferencias entre la regulación fiscal y las normas técnicas podrían generar alguna contingencia fiscal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

6. ¿Considera usted que las empresas guatemaltecas aplican consistentemente las Normas Internacionales de Información Financiera?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. ¿Cómo afecta a una empresa si no utiliza Normas Internacionales de Información Financiera?

---

---

8. ¿Conoce usted si la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), exige la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

9. ¿Usted ha participado en seminarios de capacitación sobre la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

10. ¿A su criterio cuál es la principal ventaja de la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera?

---

---

11. ¿Conoce usted los métodos de depreciación y amortización de un activo que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

12. ¿Conoce usted los métodos de depreciación y amortización de un activo que las Normas Internacionales de Información Financiera establecen?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

13. ¿Conoce los criterios para la procedencia del gasto por depreciación, desde el punto de vista fiscal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

14. ¿Sabe si las regulaciones técnicas para la determinación del gasto por depreciación, difieren de lo que regula la legislación fiscal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

15. ¿En su experiencia profesional, la aplicación de normativa técnica que difiera de la regulación fiscal ha ocasionado alguna contingencia para las empresas?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

16. ¿Qué tipo de contingencias fiscales considera que resultarían de la aplicación de la regulación técnica que difiera de la regulación fiscal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

17. ¿Está de acuerdo en que la legislación tributaria regule el tratamiento de depreciaciones aun y cuando ésta regulación difiera de lo que establecen los principios técnicos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

18. ¿Considera que sería necesario modificar la ley tributaria para que ésta se adapte a las regulaciones técnicas en el caso de las depreciaciones?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_